



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                   :—:                   De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 2008</b>	<b>Miércoles 18 de junio</b>	<b>Número 115</b>

## INDICE

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**  
**De Miranda de Ebro núm. 1. 579/2007.** Pág. 2.  
**De Aranda de Duero núm. 2. 239/2008.** Pág. 2.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**  
**De Burgos núm. 1. 202/2008.** Págs. 2 y 3.  
**De Burgos núm. 3. 727/2007.** Págs. 3 y 4.  
**De Madrid núm. 36. 854/2008.** Pág. 4.

### ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**  
**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Páginas 4 y ss.
- **AYUNTAMIENTOS.**  
**Villasur de Herreros.** Págs. 17 y ss.  
**Estépar.** Pág. 19.  
**Isar.** Pág. 19.

### ANUNCIOS URGENTES

- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.** Págs. 20 y 21.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva.** Págs. 21 y ss.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro.** Págs. 24 y 25.

### – JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Horario especial de verano 2008.** Pág. 25.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento.** Págs. 25 y 26.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Páginas 26 y 27.

### – AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Intervención General.** Pág. 27.
- Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior.** Páginas 27 y 28.
- Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras.** Pág. 28.
- Miranda de Ebro. Adjudicación del servicio de mantenimiento del servidor centralizado del sistema informático municipal.** Pág. 28.
- Miranda de Ebro. Negociado de Industrial y Medio Ambiente.** Pág. 28.
- Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios.** Pág. 28.
- Las Quintanillas. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.** Págs. 29 y 30.
- Merindad de Montija.** Pág. 30.
- Buniel. Contrato de concesión demanial de las dependencias de titularidad pública destinadas a bar municipal.** Págs. 30 y 31.
- Huerta de Rey.** Pág. 31.
- Milagros. Subasta para el aprovechamiento forestal de madera de chopos de propiedad municipal.** Pág. 31.
- Valle de Losa.** Págs. 31 y 32.
- Merindad de Río Ubierna.** Pág. 32.
- Solarana.** Pág. 32.
- Santa Gadea del Cid.** Pág. 32.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Modificación medidas definitivas 579/2007.

Sobre: Otras materias.

De: D.<sup>a</sup> María del Mar Rodríguez Sáez.

Procurador: D. Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra: D. Jesús Bermejo Villacorta.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro. Juicio modificación medidas definitivas 579/2007. Parte demandante: D.<sup>a</sup> María del Mar Rodríguez Sáez. Parte demandada: D. Jesús Bermejo Villacorta.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

#### *Cédula de emplazamiento*

Tribunal que ordena emplazar. – Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Asunto en que se acuerda. – El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza. – D. Jesús Bermejo Villacorta, en concepto de parte demandada. Domicilio: Urbanización Jardines del Mar, Bloque A, 2.º B, Almuñecar (Granada).

Objeto del emplazamiento. – Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer. – En la Sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer. – Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales. –

1. Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-).

2. La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículo 750 de la LECn).

3. Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Miranda de Ebro, a 12 de noviembre de 2007. – El Secretario Judicial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a D. Jesús Bermejo Villacorta, a fin de que comparezca en el procedimiento y conteste por escrito a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en situación de rebeldía procesal.

En Miranda de Ebro, a 23 de mayo de 2008. – El Secretario Judicial (ilegible).

200804465/4520. – 84,00

### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 239/2008.

Sobre: Otras materias.

De: D. Severino Gañán Gete y D.<sup>a</sup> Plácida Lacruz Aguilar.  
Procurador: D. José Enrique Arnaiz de Ugarte.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia de la Juez D.<sup>a</sup> Miriam Sánchez Calvo. – En Aranda de Duero, a 21 de mayo de 2008.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del Procurador D. José Enrique Arnaiz de Ugarte, en nombre y representación de D. Severino Gañán Gete y D.<sup>a</sup> Plácida Lacruz Aguilar, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de la finca «Urbana, sita en la localidad de Baños de Valdearados (Burgos), calle Costanilla, n.º 8, con una superficie construida de 171 metros cuadrados y una superficie de suelo de 132 metros cuadrados; que linda: Norte, con calle; sur, calle Costanilla; este, con Carmen Calvo Domingo; y oeste, con desconocidos (encontrándose la propiedad de este inmueble en periodo de investigación por la Administración Pública conforme al art. 47 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas)», en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de D. Severino Gañán Gete y D.<sup>a</sup> Plácida Lacruz Aguilar, entendiéndose con él/ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a D. Teodoro Núñez Martín y D.<sup>a</sup> Gregoria Núñez Martín, con domicilio en Madrid, c/ Doctor Lozano, n.º 16 de Madrid, como personas de quien proceden las fincas, a D.<sup>a</sup> Carmen Calvo Domingo, con domicilio en c/ Costanilla, número 10 de Baños de Valdearados, como dueño de las fincas colindantes y propietarios desconocidos del inmueble número 6 de la c/ Costanilla de Baños de Valdearados, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Baños de Valdearados y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Librense los edictos y despachos comprensivos de los requisitos y apercibimientos legales.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, el Juez. – Doy fe, el Secretario.

Y, para que sirva de notificación y citación a las personas ignoradas especificadas en la propia resolución, mediante la publicación de los edictos acordados en la misma, se expide la presente en Aranda de Duero, a 21 de mayo de 2008. – El Secretario (ilegible).

200804413/4476. – 116,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Nº Autos: Demanda 202/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Florín Mozaceanu.

Demandados: Construcciones Viburnorte, S.L. y Fogasa.

#### *Cédula de citación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 202/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Florín Mozaceanu contra

la empresa Construcciones Viburnorte, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 2 de mayo de 2008.

Dada cuenta, por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-b, planta 4.ª (Sala de Vistas 01, Planta 1.ª), C.P. 09005, el día 9 de junio de 2008, a las 10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas. Cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Diligencia. – En Burgos, a 22 de mayo de 2008.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que, no habiendo sido posible la notificación de la resolución de fecha 2 de mayo de 2008 a Construcciones Viburnorte, S.L. así como al legal representante de dicha empresa demandada, mediante correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la cédula por el Servicio de Correos, con indicación de «ausencia en horas de reparto», en el día de la fecha se remite la documentación correspondiente para su práctica por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta Ciudad en el domicilio del interesado que consta en autos. – Doy fe.

Diligencia. – En Burgos, a 4 de junio de 2008.

Para hacer constar que en el día de la fecha se ha recibido del Servicio Común de Notificaciones y Embargo diligencia negativa de notificación y citación dirigidas a la demandada Construcciones Viburnorte, S.L., así como al legal representante de la misma en el domicilio c/ Juan Ramón Jiménez. Pentasa 3, nave 86, únase a los autos de su razón de lo que paso a dar cuenta a S.S.ª. – Doy fe.

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado, D.ª María Jesús Martín Álvarez (Acctal.). – En Burgos, a 4 de junio de 2008.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia y consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social de la empresa demandada Construcciones Viburnorte, S.L., donde consta el mismo domicilio, hoja que se une a los presentes autos. Y no habiendo tiempo material para citar a juicio a la demandada Construcciones Viburnorte, S.L., así como al legal representante de la citada demandada para el próximo día 9 de junio de 2008, a las 10 horas de su mañana, se acuerda la suspensión de dicho juicio, procediéndose a efec-

tuar nuevo señalamiento para el próximo día 8 de octubre de 2008, a las 10.20 horas de su mañana, y pudiéndose encontrar la citada empresa demandada, así como el legal representante en ignorado paradero, procédase a citar a los mismos por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado. Advértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Se acuerda asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la L.P.L. a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalados para el próximo día 8 de octubre de 2008, a las 10.20 horas de su mañana.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Viburnorte, S.A., así como al legal representante de la citada empresa, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrá ser tenido por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 4 de junio de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200804606/4595. – 192,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 727/2007.

Materia: Ordinario.

Demandados: Francisco Javier Arribas García, Construcciones y Reformas Burpal Empresas y Fogasa.

Demandante: D. Walter Oswaldo Córdova Cárdenas.

#### *Cédula de notificación*

Doña M.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 727/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Walter Oswaldo Córdova Cárdenas contra las empresas Francisco Javier Arribas García, Construcciones y Reformas Burpal Empresas y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo encauzamiento y fallo literalmente dicen:

«N.º autos: Demanda 727/2007. – En la ciudad de Burgos, a 26 de mayo de 2008.

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D. Walter Oswaldo Córdova Cárdenas, que comparece representado por el Letrado D. Gustavo-Adolfo Pietropaolo Jiménez y de otra, como demandado, D. Francisco Javier Arribas García y Construcciones y Reformas Burpal Empresas, que no comparecen. Asimismo comparece el Fogasa representado por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. Walter Oswaldo Córdova Cárdenas, contra Francisco Javier Arribas García y desestimándola contra Construcciones

y Reformas Burpal Empresas por falta de legitimación pasiva, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 2.004,94 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Una vez firme esta resolución, notifíquese a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos oportunos.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, número 1717-0000-69-0727-07 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0727-07 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Arribas García y Construcciones y Reformas Burpal Empresas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 28 de mayo de 2008. — La Secretario Judicial, M.ª Cristina Rodríguez Cuesta.

200804411/4447. — 142,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TREINTA Y SEIS DE MADRID

N.º autos: Demanda 854/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Frank Atta Abunyewah.

Demandados: Rotumetal Burgos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

### Cédula de notificación

Doña María José Ortiz Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número treinta y seis de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 854/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Frank Atta Abunyewah contra la empresa Rotumetal Burgos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se tiene por desistido a Frank Atta Abunyewah de su demanda, y una vez firme esta resolución archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rotumetal Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 20 de mayo de 2008. — La Secretario Judicial, María José Ortiz Rodríguez.

200804433/4449. — 46,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expte. FV/228.*

Antecedentes de hecho. —

Con fecha 6 de febrero de 2007, Orisol Corporación Energética, S.A., con emplazamiento en polígono 503, parcelas n.ºs 81, 82 y 5.120, 09650 Campolara, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 6 de marzo de 2007 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Campolara, habiéndose reiterado con fecha 9 de abril de 2007, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.

Fundamentos de derecho. —

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a Orisol Corporación Energética, S.A. la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

- Potencia nominal: 100 kW.
- Paneles: 528. Marca Hyundai Solar. Mod. HIS-S209SF.
- Inversores: 1. Marca: Ingeteam. Mod. Ingecon SUN-100.
- Línea aérea de 45 kV. con origen en el apoyo n.º 357 de la línea «Pinares», ST Villímar, y final en apoyo de paso a subterráneo, conductor LA-110 y longitud de 10 m.
- Línea subterránea de 45 kV. con origen en apoyo anterior y final en barras de 45 kV. de la estación transformadora 20/45 kV., conductor RHZ1 de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.
- Estación transformadora 20/45 kV., constituida por:
  - Un conjunto de celdas de 45 kV. en configuración de simple barra constituido por una posición de línea, una posición de transformador.
  - Un conjunto de celdas de 20 kV. en configuración de simple barra constituido por una posición de línea, una posición de protección general, una posición de protección de servicios auxiliares, dos posiciones de protección del anillo de transformadores del parque, una posición de medida común y una posición de medida de SSAA.
  - Un transformador 45/20 kV. con regulación en carga 2,5 MVA.
  - Sistema integrado de control y protección (SICOP).
  - Sistema de Servicios Auxiliares formado por un transformador de MT/BT.
- Línea subterránea a 20 kV. en bucle, con origen en celda de línea 1 de la estación, y final en celda de línea 2, con entrada y salida en cada uno de los 15 centros de transformación existentes, conductor RHZ1 de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.
- Centro de transformación 1, edificio prefabricado, de 100 kVA. y relación de transformación 400/20.000 V. para evacuación de planta fotovoltaica.

Presupuesto: Seiscientos veintisiete mil quinientos cuarenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (627.546,52 euros).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.
- 2.<sup>a</sup> - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.
- 3.<sup>a</sup> - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.
- 4.<sup>a</sup> - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 7 de mayo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200803917/4245. – 182,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expte. FV/229.**

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 6 de febrero de 2007, Orisol Corporación Energética, S.A., con emplazamiento en polígono 503, parcelas n.ºs 81, 82 y 5.120, 09650 Campolara, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 6 de marzo de 2007 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Campolara, habiéndose reiterado con fecha 9 de abril de 2007, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a Orisol Corporación Energética, S.A. la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

- Potencia nominal: 100 kW.
- Paneles: 528. Marca Hyundai Solar. Mod. HIS-S209SF.
- Inversores: 1. Marca: Ingeteam. Mod. Ingecon SUN-100.
- Línea aérea de 45 kV. con origen en el apoyo n.º 357 de la línea «Pinares», ST Villímar, y final en apoyo de paso a subterráneo, conductor LA-110 y longitud de 10 m.
- Línea subterránea de 45 kV. con origen en apoyo anterior y final en barras de 45 kV. de la estación transformadora 20/45 kV., conductor RHZ1 de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.
- Estación transformadora 20/45 kV., constituida por:
  - Un conjunto de celdas de 45 kV. en configuración de simple barra constituido por una posición de línea, una posición de transformador.
  - Un conjunto de celdas de 20 kV. en configuración de simple barra constituido por una posición de línea, una posición de protección general, una posición de protección de servicios auxiliares, dos posiciones de protección del anillo de transformadores del parque, una posición de medida común y una posición de medida de SSAA.
  - Un transformador 45/20 kV. con regulación en carga 2,5 MVA.

- Sistema integrado de control y protección (SICOP).  
- Sistema de Servicios Auxiliares formado por un transformador de MT/BT.

- Línea subterránea a 20 kV. en bucle, con origen en celda de línea 1 de la estación, y final en celda de línea 2, con entrada y salida en cada uno de los 15 centros de transformación existentes, conductor RHZ1 de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

- Centro de transformación 1, edificio prefabricado, de 100 kVA. y relación de transformación 400/20.000 V. para evacuación de planta fotovoltaica.

Presupuesto: Seiscientos veintisiete mil quinientos cuarenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (627.546,52 euros).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.<sup>a</sup> - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 7 de mayo de 2008. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200803918/4246. - 182,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expte. FV/227.**

Antecedentes de hecho. -

Con fecha 6 de febrero de 2007, Orisol Corporación Energética, S.A., con emplazamiento en polígono 503, parcelas n.ºs 81, 82 y 5.120, 09650 Campolara, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 6 de marzo de 2007 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Cam-

polara, habiéndose reiterado con fecha 9 de abril de 2007, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.

Fundamentos de derecho. -

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a Orisol Corporación Energética, S.A. la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

- Potencia nominal: 100 kW.

- Paneles: 528. Marca Hyundai Solar. Mod. HIS-S209SF.

- Inversores: 1. Marca Ingeteam. Mod. Ingecon SUN-100.

- Línea aérea de 45 kV. con origen en el apoyo n.º 357 de la línea «Pinares», ST Villimar, y final en apoyo de paso a subterráneo, conductor LA-110 y longitud de 10 m.

- Línea subterránea de 45 kV. con origen en apoyo anterior y final en barras de 45 kV. de la estación transformadora 20/45 kV., conductor RHZ1 de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

- Estación transformadora 20/45 kV., constituida por:

- Un conjunto de celdas de 45 kV. en configuración de simple barra constituido por una posición de línea, una posición de transformador.

- Un conjunto de celdas de 20 kV. en configuración de simple barra constituido por una posición de línea, una posición de protección general, una posición de protección de servicios auxiliares, dos posiciones de protección del anillo de transformadores del parque, una posición de medida común y una posición de medida de SSAA.

- Un transformador 45/20 kV. con regulación en carga 2,5 MVA.

- Sistema integrado de control y protección (SICOP).

- Sistema de Servicios Auxiliares formado por un transformador de MT/BT.

- Línea subterránea a 20 kV. en bucle, con origen en celda de línea 1 de la estación, y final en celda de línea 2, con entrada y salida en cada uno de los 15 centros de transformación existentes, conductor RHZ1 de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

- Centro de transformación 1, edificio prefabricado, de 100 kVA. y relación de transformación 400/20.000 V. para evacuación de planta fotovoltaica.

Presupuesto: Seiscientos veintisiete mil quinientos cuarenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (627.546,52 euros).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.<sup>a</sup> - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 7 de mayo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200803919/4247. – 182,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expte. FV/226.**

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 6 de febrero de 2007, Orisol Corporación Energética, S.A., con emplazamiento en polígono 503, parcelas n.ºs 81, 82 y 5.120, 09650 Campolara, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 6 de marzo de 2007 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Campolara, habiéndose reiterado con fecha 9 de abril de 2007, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a Orisol Corporación Energética, S.A. la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

– Potencia nominal: 100 kW.

– Paneles: 528. Marca Hyundai Solar. Mod. HIS-S209SF.

– Inversores: 1. Marca Ingeteam. Mod. Ingecon SUN-100.

– Línea aérea de 45 kV. con origen en el apoyo n.º 357 de la línea «Pinares», ST Villívar, y final en apoyo de paso a subterráneo, conductor LA-110 y longitud de 10 m.

– Línea subterránea de 45 kV. con origen en apoyo anterior y final en barras de 45 kV. de la estación transformadora 20/45 kV., conductor RHZ1 de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

– Estación transformadora 20/45 kV., constituida por:

– Un conjunto de celdas de 45 kV. en configuración de simple barra constituido por una posición de línea, una posición de transformador.

– Un conjunto de celdas de 20 kV. en configuración de simple barra constituido por una posición de línea, una posición de protección general, una posición de protección de servicios auxiliares, dos posiciones de protección del anillo de transformadores del parque, una posición de medida común y una posición de medida de SSAA.

– Un transformador 45/20 kV. con regulación en carga 2,5 MVA.

– Sistema integrado de control y protección (SICOP).

– Sistema de Servicios Auxiliares formado por un transformador de MT/BT.

– Línea subterránea a 20 kV. en bucle, con origen en celda de línea 1 de la estación, y final en celda de línea 2, con entrada y salida en cada uno de los 15 centros de transformación existentes, conductor RHZ1 de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

– Centro de transformación 1, edificio prefabricado, de 100 kVA. y relación de transformación 400/20.000 V. para evacuación de planta fotovoltaica.

Presupuesto: Seiscientos veintisiete mil quinientos cuarenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (627.546,52 euros).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.<sup>a</sup> - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 7 de mayo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200803920/4248. – 182,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expte. FV/225.**

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 6 de febrero de 2007, Orisol Corporación Energética, S.A., con emplazamiento en polígono 503, parcelas n.ºs 81, 82 y 5.120, 09650 Campolara, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 6 de marzo de 2007 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Campolara, habiéndose reiterado con fecha 9 de abril de 2007, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a Orisol Corporación Energética, S.A. la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

– Potencia nominal: 100 kW.

– Paneles: 528. Marca Hyundai Solar. Mod. HIS-S209SF.

– Inversores: 1. Marca Ingeteam. Mod. Ingecon SUN-100.

– Línea aérea de 45 kV. con origen en el apoyo n.º 357 de la línea «Pinares», ST Villimar, y final en apoyo de paso a subterráneo, conductor LA-110 y longitud de 10 m.

– Línea subterránea de 45 kV. con origen en apoyo anterior y final en barras de 45 kV. de la estación transformadora 20/45 kV., conductor RHZ1 de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

– Estación transformadora 20/45 kV., constituida por:

– Un conjunto de celdas de 45 kV. en configuración de simple barra constituido por una posición de línea, una posición de transformador.

– Un conjunto de celdas de 20 kV. en configuración de simple barra constituido por una posición de línea, una posición de protección general, una posición de protección de servicios auxiliares, dos posiciones de protección del anillo de transformadores del parque, una posición de medida común y una posición de medida de SSAA.

– Un transformador 45/20 kV. con regulación en carga 2,5 MVA.

– Sistema integrado de control y protección (SICOP).

– Sistema de Servicios Auxiliares formado por un transformador de MT/BT.

– Línea subterránea a 20 kV. en bucle, con origen en celda de línea 1 de la estación, y final en celda de línea 2, con entrada y salida en cada uno de los 15 centros de transformación existentes, conductor RHZ1 de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

– Centro de transformación 1, edificio prefabricado, de 100 kVA. y relación de transformación 400/20.000 V. para evacuación de planta fotovoltaica.

Presupuesto: Seiscientos veintisiete mil quinientos cuarenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (627.546,52 euros).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.ª - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 7 de mayo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200803921/4249. – 182,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expte. FV/224.**

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 6 de febrero de 2007, Orisol Corporación Energética, S.A., con emplazamiento en polígono 503, parcelas n.ºs 81, 82 y 5.120, 09650 Campolara, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octu-



bre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 6 de marzo de 2007 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Campolara, habiéndose reiterado con fecha 9 de abril de 2007, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a Orisol Corporación Energética, S.A. la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

– Potencia nominal: 100 kW.

– Paneles: 528. Marca Hyundai Solar. Mod. HIS-S209SF.

– Inversores: 1. Marca Ingeteam. Mod. Ingecon SUN-100.

– Línea aérea de 45 kV. con origen en el apoyo n.º 357 de la línea «Pinares», ST Villímar, y final en apoyo de paso a subterráneo, conductor LA-110 y longitud de 10 m.

– Línea subterránea de 45 kV. con origen en apoyo anterior y final en barras de 45 kV. de la estación transformadora 20/45 kV., conductor RHZ1 de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

– Estación transformadora 20/45 kV., constituida por:

– Un conjunto de celdas de 45 kV. en configuración de simple barra constituido por una posición de línea, una posición de transformador.

– Un conjunto de celdas de 20 kV. en configuración de simple barra constituido por una posición de línea, una posición de protección general, una posición de protección de servicios auxiliares, dos posiciones de protección del anillo de transformadores del parque, una posición de medida común y una posición de medida de SSAA.

– Un transformador 45/20 kV. con regulación en carga 2,5 MVA.

– Sistema integrado de control y protección (SICOP).

– Sistema de Servicios Auxiliares formado por un transformador de MT/BT.

– Línea subterránea a 20 kV. en bucle, con origen en celda de línea 1 de la estación, y final en celda de línea 2, con entrada y salida en cada uno de los 15 centros de transformación existentes, conductor RHZ1 de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

– Centro de transformación 1, edificio prefabricado, de 100 kVA. y relación de transformación 400/20.000 V. para evacuación de planta fotovoltaica.

Presupuesto: Seiscientos veintisiete mil quinientos cuarenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (627.546,52 euros).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.<sup>a</sup> - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 7 de mayo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200803922/4250. – 182,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expte. FV/223.**

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 6 de febrero de 2007, Orisol Corporación Energética, S.A., con emplazamiento en polígono 503, parcelas n.ºs 81, 82 y 5.120, 09650 Campolara, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 6 de marzo de 2007 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Campolara, habiéndose reiterado con fecha 9 de abril de 2007, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a Orisol Corporación Energética, S.A. la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

– Potencia nominal: 100 kW.

– Paneles: 528. Marca Hyundai Solar. Mod. HIS-S209SF.

– Inversores: 1. Marca Ingeteam. Mod. Ingecon SUN-100.

– Línea aérea de 45 kV. con origen en el apoyo n.º 357 de la línea «Pinares», ST Villímar, y final en apoyo de paso a subterráneo, conductor LA-110 y longitud de 10 m.

– Línea subterránea de 45 kV. con origen en apoyo anterior y final en barras de 45 kV. de la estación transformadora 20/45 kV., conductor RHZ1 de 3 (1 x 240) mm.².

– Estación transformadora 20/45 kV., constituida por:

- Un conjunto de celdas de 45 kV. en configuración de simple barra constituido por una posición de línea, una posición de transformador.

- Un conjunto de celdas de 20 kV. en configuración de simple barra constituido por una posición de línea, una posición de protección general, una posición de protección de servicios auxiliares, dos posiciones de protección del anillo de transformadores del parque, una posición de medida común y una posición de medida de SSAA.

- Un transformador 45/20 kV. con regulación en carga 2,5 MVA.

- Sistema integrado de control y protección (SICOP).

- Sistema de Servicios Auxiliares formado por un transformador de MT/BT.

– Línea subterránea a 20 kV. en bucle, con origen en celda de línea 1 de la estación, y final en celda de línea 2, con entrada y salida en cada uno de los 15 centros de transformación existentes, conductor RHZ1 de 3 (1 x 240) mm.².

– Centro de transformación 1, edificio prefabricado, de 100 kVA. y relación de transformación 400/20.000 V. para evacuación de planta fotovoltaica.

Presupuesto: Seiscientos veintisiete mil quinientos cuarenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (627.546,52 euros).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.ª - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 7 de mayo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200803923/4251. – 182,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expte. FV/222.**

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 6 de febrero de 2007, Orisol Corporación Energética, S.A., con emplazamiento en polígono 503, parcelas n.ºs 81, 82 y 5.120, 09650 Campolara, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 6 de marzo de 2007 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Campolara, habiéndose reiterado con fecha 9 de abril de 2007, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a Orisol Corporación Energética, S.A. la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

– Potencia nominal: 100 kW.

– Paneles: 528. Marca Hyundai Solar. Mod. HIS-S209SF.

– Inversores: 1. Marca Ingeteam. Mod. Ingecon SUN-100.

– Línea aérea de 45 kV. con origen en el apoyo n.º 357 de la línea «Pinares», ST Villímar, y final en apoyo de paso a subterráneo, conductor LA-110 y longitud de 10 m.

– Línea subterránea de 45 kV. con origen en apoyo anterior y final en barras de 45 kV. de la estación transformadora 20/45 kV., conductor RHZ1 de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

– Estación transformadora 20/45 kV., constituida por:

- Un conjunto de celdas de 45 kV. en configuración de simple barra constituido por una posición de línea, una posición de transformador.

- Un conjunto de celdas de 20 kV. en configuración de simple barra constituido por una posición de línea, una posición de protección general, una posición de protección de servicios auxiliares, dos posiciones de protección del anillo de transformadores del parque, una posición de medida común y una posición de medida de SSAA.

- Un transformador 45/20 kV. con regulación en carga 2,5 MVA.

- Sistema integrado de control y protección (SICOP).

- Sistema de Servicios Auxiliares formado por un transformador de MT/BT.

– Línea subterránea a 20 kV. en bucle, con origen en celda de línea 1 de la estación, y final en celda de línea 2, con entrada y salida en cada uno de los 15 centros de transformación existentes, conductor RHZ1 de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

– Centro de transformación 1, edificio prefabricado, de 100 kVA. y relación de transformación 400/20.000 V. para evacuación de planta fotovoltaica.

Presupuesto: Seiscientos veintisiete mil quinientos cuarenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (627.546,52 euros).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.<sup>a</sup> - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 7 de mayo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200803924/4252. – 182,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expte. FV/221.**

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 6 de febrero de 2007, Orisol Corporación Energética, S.A., con emplazamiento en polígono 503, parcelas n.ºs 81, 82 y 5.120, 09650 Campolara, solicitó autorización administrativa

previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 6 de marzo de 2007 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Campolara, habiéndose reiterado con fecha 9 de abril de 2007, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a Orisol Corporación Energética, S.A. la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

– Potencia nominal: 100 kW.

– Paneles: 528. Marca Hyundai Solar. Mod. HIS-S209SF.

– Inversores: 1. Marca Ingeteam. Mod. Ingecon SUN-100.

– Línea aérea de 45 kV. con origen en el apoyo n.º 357 de la línea «Pinares», ST Villimar, y final en apoyo de paso a subterráneo, conductor LA-110 y longitud de 10 m.

– Línea subterránea de 45 kV. con origen en apoyo anterior y final en barras de 45 kV. de la estación transformadora 20/45 kV., conductor RHZ1 de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

– Estación transformadora 20/45 kV., constituida por:

- Un conjunto de celdas de 45 kV. en configuración de simple barra constituido por una posición de línea, una posición de transformador.

- Un conjunto de celdas de 20 kV. en configuración de simple barra constituido por una posición de línea, una posición de protección general, una posición de protección de servicios auxiliares, dos posiciones de protección del anillo de transformadores del parque, una posición de medida común y una posición de medida de SSAA.

- Un transformador 45/20 kV. con regulación en carga 2,5 MVA.

- Sistema integrado de control y protección (SICOP).

- Sistema de Servicios Auxiliares formado por un transformador de MT/BT.

– Línea subterránea a 20 kV. en bucle, con origen en celda de línea 1 de la estación, y final en celda de línea 2, con entrada y salida en cada uno de los 15 centros de transformación existentes, conductor RHZ1 de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

– Centro de transformación 1, edificio prefabricado, de 100 kVA. y relación de transformación 400/20.000 V. para evacuación de planta fotovoltaica.

Presupuesto: Seiscientos veintisiete mil quinientos cuarenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (627.546,52 euros).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.<sup>a</sup> - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 7 de mayo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200803925/4253. – 182,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expte. FV/220.**

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 6 de febrero de 2007, Orisol Corporación Energética, S.A., con emplazamiento en polígono 503, parcelas n.ºs 81, 82 y 5.120, 09650 Campolara, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 6 de marzo de 2007 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Campolara, habiéndose reiterado con fecha 9 de abril de 2007, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo

y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a Orisol Corporación Energética, S.A. la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

– Potencia nominal: 100 kW.

– Paneles: 528. Marca Hyundai Solar. Mod. HIS-S209SF.

– Inversores: 1. Marca Ingeteam. Mod. Ingecon SUN-100.

– Línea aérea de 45 kV. con origen en el apoyo n.º 357 de la línea «Pinares», ST Villímar, y final en apoyo de paso a subterráneo, conductor LA-110 y longitud de 10 m.

– Línea subterránea de 45 kV. con origen en apoyo anterior y final en barras de 45 kV. de la estación transformadora 20/45 kV., conductor RHZ1 de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

– Estación transformadora 20/45 kV., constituida por:

– Un conjunto de celdas de 45 kV. en configuración de simple barra constituido por una posición de línea, una posición de transformador.

– Un conjunto de celdas de 20 kV. en configuración de simple barra constituido por una posición de línea, una posición de protección general, una posición de protección de servicios auxiliares, dos posiciones de protección del anillo de transformadores del parque, una posición de medida común y una posición de medida de SSAA.

– Un transformador 45/20 kV. con regulación en carga 2,5 MVA.

– Sistema integrado de control y protección (SICOP).

– Sistema de Servicios Auxiliares formado por un transformador de MT/BT.

– Línea subterránea a 20 kV. en bucle, con origen en celda de línea 1 de la estación, y final en celda de línea 2, con entrada y salida en cada uno de los 15 centros de transformación existentes, conductor RHZ1 de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

– Centro de transformación 1, edificio prefabricado, de 100 kVA. y relación de transformación 400/20.000 V. para evacuación de planta fotovoltaica.

Presupuesto: Seiscientos veintisiete mil quinientos cuarenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (627.546,52 euros).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.<sup>a</sup> - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 7 de mayo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200803926/4254. – 182,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expte. FV/219.**

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 6 de febrero de 2007, Orisol Corporación Energética, S.A., con emplazamiento en polígono 503, parcelas n.ºs 81, 82 y 5.120, 09650 Campolara, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 6 de marzo de 2007 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Campolara, habiéndose reiterado con fecha 9 de abril de 2007, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a Orisol Corporación Energética, S.A. la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

– Potencia nominal: 100 kW.

– Paneles: 528. Marca Hyundai Solar. Mod. HIS-S209SF.

– Inversores: 1. Marca Ingeteam. Mod. Ingecon SUN-100.

– Línea aérea de 45 kV. con origen en el apoyo n.º 357 de la línea «Pinares», ST Villímar, y final en apoyo de paso a subterráneo, conductor LA-110 y longitud de 10 m.

– Línea subterránea de 45 kV. con origen en apoyo anterior y final en barras de 45 kV. de la estación transformadora 20/45 kV., conductor RHZ1 de 3 (1 x 240) mm.².

– Estación transformadora 20/45 kV., constituida por:

- Un conjunto de celdas de 45 kV. en configuración de simple barra constituido por una posición de línea, una posición de transformador.

- Un conjunto de celdas de 20 kV. en configuración de simple barra constituido por una posición de línea, una posición de protección general, una posición de protección de servicios auxiliares, dos posiciones de protección del anillo de transformadores del parque, una posición de medida común y una posición de medida de SSAA.

- Un transformador 45/20 kV. con regulación en carga 2,5 MVA.

- Sistema integrado de control y protección (SICOP).

- Sistema de Servicios Auxiliares formado por un transformador de MT/BT.

– Línea subterránea a 20 kV. en bucle, con origen en celda de línea 1 de la estación, y final en celda de línea 2, con entrada y salida en cada uno de los 15 centros de transformación existentes, conductor RHZ1 de 3 (1 x 240) mm.².

– Centro de transformación 1, edificio prefabricado, de 100 kVA. y relación de transformación 400/20.000 V. para evacuación de planta fotovoltaica.

Presupuesto: Seiscientos veintisiete mil quinientos cuarenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (627.546,52 euros).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.ª - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 7 de mayo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200803927/4255. – 182,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expte. FV/218.**

Antecedentes de hecho. —

Con fecha 6 de febrero de 2007, Orisol Corporación Energética, S.A., con emplazamiento en polígono 503, parcelas n.ºs 81, 82 y 5.120, 09650 Campolara, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 6 de marzo de 2007 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Campolara, habiéndose reiterado con fecha 9 de abril de 2007, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.

Fundamentos de derecho. —

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a Orisol Corporación Energética, S.A. la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

— Potencia nominal: 100 kW.

— Paneles: 528. Marca Hyundai Solar. Mod. HIS-S209SF.

— Inversores: 1. Marca Ingeteam. Mod. Ingecon SUN-100.

— Línea aérea de 45 kV. con origen en el apoyo n.º 357 de la línea «Pinares», ST Villímar, y final en apoyo de paso a subterráneo, conductor LA-110 y longitud de 10 m.

— Línea subterránea de 45 kV. con origen en apoyo anterior y final en barras de 45 kV. de la estación transformadora 20/45 kV., conductor RHZ1 de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

— Estación transformadora 20/45 kV., constituida por:

— Un conjunto de celdas de 45 kV. en configuración de simple barra constituido por una posición de línea, una posición de transformador.

— Un conjunto de celdas de 20 kV. en configuración de simple barra constituido por una posición de línea, una posición de protección general, una posición de protección de servicios auxiliares, dos posiciones de protección del anillo de transformadores del parque, una posición de medida común y una posición de medida de SSAA.

— Un transformador 45/20 kV. con regulación en carga 2,5 MVA.

— Sistema integrado de control y protección (SICOP).

— Sistema de Servicios Auxiliares formado por un transformador de MT/BT.

— Línea subterránea a 20 kV. en bucle, con origen en celda de línea 1 de la estación, y final en celda de línea 2, con entrada y salida en cada uno de los 15 centros de transformación existentes, conductor RHZ1 de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

— Centro de transformación 1, edificio prefabricado, de 100 kVA. y relación de transformación 400/20.000 V. para evacuación de planta fotovoltaica.

Presupuesto: Seiscientos veintisiete mil quinientos cuarenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (627.546,52 euros).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.ª - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 7 de mayo de 2008. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200803928/4256. — 182,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expte. FV/217.**

Antecedentes de hecho. —

Con fecha 6 de febrero de 2007, Orisol Corporación Energética, S.A., con emplazamiento en polígono 503, parcelas n.ºs 81, 82 y 5.120, 09650 Campolara, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 6 de marzo de 2007 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Cam-

polara, habiéndose reiterado con fecha 9 de abril de 2007, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a Orisol Corporación Energética, S.A. la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

– Potencia nominal: 100 kW.

– Paneles: 528. Marca Hyundai Solar. Mod. HIS-S209SF.

– Inversores: 1. Marca Ingeteam. Mod. Ingecon SUN-100.

– Línea aérea de 45 kV. con origen en el apoyo n.º 357 de la línea «Pinares», ST Villimar, y final en apoyo de paso a subterráneo, conductor LA-110 y longitud de 10 m.

– Línea subterránea de 45 kV. con origen en apoyo anterior y final en barras de 45 kV. de la estación transformadora 20/45 kV., conductor RHZ1 de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

– Estación transformadora 20/45 kV., constituida por:

- Un conjunto de celdas de 45 kV. en configuración de simple barra constituido por una posición de línea, una posición de transformador.

- Un conjunto de celdas de 20 kV. en configuración de simple barra constituido por una posición de línea, una posición de protección general, una posición de protección de servicios auxiliares, dos posiciones de protección del anillo de transformadores del parque, una posición de medida común y una posición de medida de SSAA.

- Un transformador 45/20 kV. con regulación en carga 2,5 MVA.

- Sistema integrado de control y protección (SICOP).

- Sistema de Servicios Auxiliares formado por un transformador de MT/BT.

– Línea subterránea a 20 kV. en bucle, con origen en celda de línea 1 de la estación, y final en celda de línea 2, con entrada y salida en cada uno de los 15 centros de transformación existentes, conductor RHZ1 de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

– Centro de transformación 1, edificio prefabricado, de 100 kVA. y relación de transformación 400/20.000 V. para evacuación de planta fotovoltaica.

Presupuesto: Seiscientos veintisiete mil quinientos cuarenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (627.546,52 euros).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.ª - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 7 de mayo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200803929/4257. – 182,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expte. FV/216.**

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 6 de febrero de 2007, Orisol Corporación Energética, S.A., con emplazamiento en polígono 503, parcelas n.ºs 81, 82 y 5.120, 09650 Campolara, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 6 de marzo de 2007 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Campolara, habiéndose reiterado con fecha 9 de abril de 2007, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a Orisol Corporación Energética, S.A. la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

- Potencia nominal: 100 kW.
- Paneles: 528. Marca Hyundai Solar. Mod. HIS-S209SF.
- Inversores: 1. Marca Ingeteam. Mod. Ingecon SUN-100.
- Línea aérea de 45 kV. con origen en el apoyo n.º 357 de la línea «Pinares», ST Villímar, y final en apoyo de paso a subterráneo, conductor LA-110 y longitud de 10 m.
- Línea subterránea de 45 kV. con origen en apoyo anterior y final en barras de 45 kV. de la estación transformadora 20/45 kV., conductor RHZ1 de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

– Estación transformadora 20/45 kV., constituida por:

- Un conjunto de celdas de 45 kV. en configuración de simple barra constituido por una posición de línea, una posición de transformador.
- Un conjunto de celdas de 20 kV. en configuración de simple barra constituido por una posición de línea, una posición de protección general, una posición de protección de servicios auxiliares, dos posiciones de protección del anillo de transformadores del parque, una posición de medida común y una posición de medida de SSAA.
- Un transformador 45/20 kV. con regulación en carga 2,5 MVA.
- Sistema integrado de control y protección (SICOP).
- Sistema de Servicios Auxiliares formado por un transformador de MT/BT.

– Línea subterránea a 20 kV. en bucle, con origen en celda de línea 1 de la estación, y final en celda de línea 2, con entrada y salida en cada uno de los 15 centros de transformación existentes, conductor RHZ1 de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

– Centro de transformación 1, edificio prefabricado, de 100 kVA. y relación de transformación 400/20.000 V. para evacuación de planta fotovoltaica.

Presupuesto: Seiscientos veintisiete mil quinientos cuarenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (627.546,52 euros).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.
- 2.<sup>a</sup> - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.
- 3.<sup>a</sup> - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.
- 4.<sup>a</sup> - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 7 de mayo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200803930/4258. – 182,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expte. FV/182.**

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 6 de febrero de 2007, Orisol Corporación Energética, S.A., con emplazamiento en polígono 503, parcelas n.ºs 81, 82 y 5.120, 09650 Campolara, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 6 de marzo de 2007 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Campolara, habiéndose reiterado con fecha 9 de abril de 2007, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a Orisol Corporación Energética, S.A. la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

- Potencia nominal: 100 kW.
- Paneles: 528. Marca Hyundai Solar. Mod. HIS-S209SF.
- Inversores: 1. Marca Ingeteam. Mod. Ingecon SUN-100.
- Línea aérea de 45 kV. con origen en el apoyo n.º 357 de la línea «Pinares», ST Villímar, y final en apoyo de paso a subterráneo, conductor LA-110 y longitud de 10 m.
- Línea subterránea de 45 kV. con origen en apoyo anterior y final en barras de 45 kV. de la estación transformadora 20/45 kV., conductor RHZ1 de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.
- Estación transformadora 20/45 kV., constituida por:



- Un conjunto de celdas de 45 kV. en configuración de simple barra constituido por una posición de línea, una posición de transformador.

- Un conjunto de celdas de 20 kV. en configuración de simple barra constituido por una posición de línea, una posición de protección general, una posición de protección de servicios auxiliares, dos posiciones de protección del anillo de transformadores del parque, una posición de medida común y una posición de medida de SSAA.

- Un transformador 45/20 kV. con regulación en carga 2,5 MVA.

- Sistema integrado de control y protección (SICOP).

- Sistema de Servicios Auxiliares formado por un transformador de MT/BT.

- Línea subterránea a 20 kV. en bucle, con origen en celda de línea 1 de la estación, y final en celda de línea 2, con entrada y salida en cada uno de los 15 centros de transformación existentes, conductor RHZ1 de 3 (1 x 240 ) mm.<sup>2</sup>.

- Centro de transformación 1, edificio prefabricado, de 100 kVA. y relación de transformación 400/20.000 V. para evacuación de planta fotovoltaica.

Presupuesto: Seiscientos veintisiete mil quinientos cuarenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (627.546,52 euros).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.<sup>a</sup> - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 7 de mayo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200803931/4259. – 182,00

### **Ayuntamiento de Villasur de Herreros**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2008, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2008, cuyo estado de gastos asciende a 570.088 euros y el estado de ingresos a 570.088 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villasur de Herreros, 21 de mayo de 2008. – El Alcalde, Luis M. Pérez Castilla.

200804329/4356. – 34,00

### ***Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de alineaciones y rasantes en calle Burgos, n.º 20***

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2008 adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

«En relación al expediente promovido por D. Iván Beato Arteche que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle consistente en el señalamiento de alineaciones y rasantes en calle Burgos, n.º 20 de Villasur de Herreros, teniendo en cuenta:

Que en el expediente constan los informes favorables emitidos por Diputación Provincial y por la Consejería competente en materia de ordenación del territorio.

Que dicho expediente se ha sometido a información pública mediante anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y Diario de Burgos, no habiéndose presentado ninguna alegación.

Considerando lo establecido en el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual es competencia del Pleno la aprobación de los instrumentos de Planeamiento Urbanístico Municipal, el Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda:

Primero. – Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Iván Beato Arteche consistente en el señalamiento de alineaciones y rasantes en calle Burgos, n.º 20 de Villasur de Herreros, según documento técnico firmado por el Arquitecto D. José Trujillano Trujillano.

Segundo. – Notificar este acuerdo al promotor del expediente, e indicarle que cuando se vayan a marcar las alineaciones y rasantes que motivan el Estudio de Detalle, ello se debe comunicar al Ayuntamiento a fin de que puedan estar presentes el Arquitecto Municipal y el Concejal de Obras.

Tercero. – Trasladar un ejemplar diligenciado del documento técnico a los organismos a los que reglamentariamente es obligatorio.

Cuarto. – Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89.3 de la Ley 30/1992, se hace constar que contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en todo caso a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Villasur de Herreros, 22 de mayo de 2008. – El Alcalde, Luis M. Pérez Castilla.

200804311/4350. – 170,00

\* \* \*

1. – INTRODUCCION.

A) Propietario: Se redacta el presente Estudio de Detalle por encargo de D. Iván Beato Arteche, con N.I.F.: 30.627.484-V. y con domicilio (a efectos de notificación) en calle La Bolera, s/n. Urrez, C.P.: 09199 - Villasur de Herreros (Burgos).

## B) Autor del Estudio de Detalle:

Realiza el presente Estudio de Detalle el Arquitecto que suscribe, adscrito con el n.º 1.757 al Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este –Coacyle– demarcación de Burgos, y con ejercicio profesional en c/ Miguel de Unamuno, n.º 26, portal 3, 2.º B. C.P.: 09001 - Burgos.

### 2. – DATOS DE LA PARCELA-SOLAR.

La parcela-solar que nos ocupa está situada en la c/ Burgos, n.º 20, de Villasur de Herreros (Burgos), a la entrada del núcleo, a la izquierda según se llega desde Burgos (zona norte del núcleo), en suelo urbano y dentro de la ordenanza de casco urbano, según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Villasur de Herreros (Burgos), vigentes (5 julio 2000) ..., cuenta con acceso rodado, y los servicios de abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas, suministro de energía eléctrica ..., se encuentran muy próximos a la parcela. El tramo principal de la calle Burgos está a unos 25 m. de la parcela que nos ocupa (ver plano de situación/parcelario urbano y clasificación y calificación del suelo urbano, Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Villasur de Herreros (Burgos), escala: 1/1.000, que se acompaña en el presente documento).

... por otra parte el Ayuntamiento tiene previsto urbanizar próximamente esta zona del núcleo, colindante a la parcela que nos ocupa, hecho que comunican al propietario actual de la parcela y al Arquitecto que suscribe.

... dado que el vallado existente de la parcela en su lado oeste parece que no se corresponde con la superficie real de la parcela que nos ocupa y para aclarar las dudas sobre la superficie y la delimitación de la parcela real, el día 30 de abril de 2007, se reúnen en la propia parcela: El Ayuntamiento (Sr. Alcalde, Sr. Concejales de Obras...), el Arquitecto Municipal (D. José María Manero Torres), el propietario actual de la parcela (D. Iván Beato Arteché), y el Arquitecto que suscribe, procediéndose a delimitar la parcela, dejando la delimitación real de la parcela que nos ocupa según queda reflejado en el plano n.º 01, a escala 1/100, del presente «Estudio de Detalle» señalamiento de alineaciones y rasantes.

La parcela-solar, situada en la calle Burgos, n.º 20, de Villasur de Herreros (Burgos), referencia catastral del inmueble: 7442401VM6874S0001TO.

Tiene una superficie de 176,225 m.<sup>2</sup> (9,50 m. x 18,55 m.) y es de forma rectangular.

La topografía de la parcela es inclinada, con caídas (pendientes) de sur a norte y de este a oeste, según queda reflejado en la documentación fotográfica y gráfica que se acompaña en el presente documento.

El acceso a la parcela se realiza de forma lateral por el lado oeste de la parcela, calle Burgos, n.º 20.

#### Linderos:

– Sur: Línea recta de 9,50 m. con parcela-solar particular parcialmente edificada.

Topografía sensiblemente horizontal. Cierre actual: Una tapia de ladrillo enfoscada de cemento de unos 2 m. de altura. (En la escritura figura una servidumbre de paso colindante con la pared de la cerca de D. Vicente Hernando García, hoy herederos).

– Este: Línea recta de 18,55 m. con parcela-solar particular sin edificar.

Topografía: Pendiente/caída de sur a norte (- 0,85 m.), cierre actual: Una valla metálica de acero galvanizado de 1,50 m. de altura.... referencia de medida: El eje del poste existente de luz/teléfono. (En la escritura: Por el este y el oeste, tiene derechos de luces y goterales).

– Norte: Línea recta de 9,50 m. con camino público (en el futuro más ancho, paso e instalaciones públicas), cierre actual: Línea de árboles y malla metálica.

Topografía: Pendiente/caída de este a oeste (- 0,85 m. a - 1,80 m.)

– Oeste: Línea recta de 18,55 m. con calle pública (calle Burgos, n.º 20) por donde se produce el acceso a la parcela.

Topografía: Pendiente/caída de sur a norte (-1,80 m.), cierre actual: Una valla metálica de acero galvanizado de 1,50 m. de altura. Nota: El Ayuntamiento de Villasur de Herreros, tiene previsto urbanizar próximamente esta zona colindante a la parcela que nos ocupa, calle Burgos (este) y camino público (norte).

Todos estos datos quedan recogidos en la documentación fotográfica del estado actual de la parcela-solar (vallada) y del entorno. Fecha: Abril 2007. Así como en el plano n.º 01 «Certificación catastral descriptiva y gráfica de la parcela (y del edificio existente en su día). Escala: 1/500. Planta de la parcela actual. Aclaración/delimitación de la parcela, escala: 1/1.000.

### 3. – FINALIDAD DEL TRABAJO.

La finalidad del presente trabajo es redactar un Estudio de Detalle, señalamiento de alineaciones y rasantes, en la parcela anteriormente descrita, perteneciente al suelo urbano-casco urbano, según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Villasur de Herreros (Burgos), con sus nuevas alineaciones, nueva calle de acceso (situada al sur de la parcela), nuevo y más amplio camino público (situado al norte de la parcela), ... es decir reordenar la parcela y su entorno de una forma más adecuada, para posteriormente, y una vez aprobado el presente Estudio de Detalle, en la nueva parcela resultante del cambio o permuta de 30,65 m.<sup>2</sup> de terreno con el Ayuntamiento, construir una vivienda unifamiliar aislada, de acuerdo con el planeamiento vigente de Villasur de Herreros (Burgos).

### 4. – NORMATIVA URBANÍSTICA.

El municipio de Villasur de Herreros tiene aprobadas definitivamente, por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 5 de julio de 2000, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 107, de 5 junio de 2001.

#### «Artículo 36. – Condiciones del suelo urbano.

Tienen condición de suelo urbano el clasificado como tal en estas Normas.

#### Artículo 37. – Solar.

... Estar urbanizados de acuerdo con las normas mínimas aquí definidas.

a) Acceso rodado desde la vía pública con un mínimo de 4 m. de anchura.

b) Disponer de canalización pública que garantice un suministro mínimo de agua. Solamente se incluirán los terrenos en los que las obras de acometida a la red no superen los 25 m.

c) Disponer de un colector público de aguas residuales en el borde o próximo a la parcela con capacidad de vertido para la edificación propuesta, siempre que la distancia de acometida no supere los 25 m.

d) Disponer de suministro de energía eléctrica de baja tensión, con una capacidad mínima de 2,5 Kw./vivienda.

En caso de duda de la existencia de las condiciones señaladas, el Ayuntamiento definirá las condiciones de urbanización existentes de cara al cumplimiento de dichos requisitos.

Tener señaladas alineaciones y rasantes. Cuando éstas no estén claras, el Ayuntamiento podrá determinarlas en cada caso.

2. No obstante, la construcción en una parcela edificable que no tenga la condición de solar, se podrá autorizar con la garantía de la realización de las obras de urbanización que correspondan, ...

3. El Ayuntamiento podrá en cada caso determinar el compromiso de cesión del suelo que corresponda al solar edifica-

ble, con el fin de garantizar la consecución del viario público adecuado, así como la cesión de las infraestructuras que puedan ser exigidas. Nota: El tramo principal de la calle Burgos está a unos 25 m. de la parcela que nos ocupa, según se puede comprobar en la documentación gráfica aportada en el presente Estudio de Detalle.

Y como hemos comentado anteriormente, el Ayuntamiento tiene previsto urbanizar próximamente esta zona del núcleo, colindante a la parcela que nos ocupa.

**ORDENANZA DE EDIFICACION PARA EL CASCO URBANO**

**Artículo 40. – Dimensiones mínimas de parcelas.**

Las dimensiones mínimas de parcela edificable en el casco urbano son:

1. De 100 m.2, o la catastral existente en manzanas cerradas o lineales, en el caso de parcelas para edificación entre medianeras.

Cuando se definan nuevas parcelas éstas nunca tendrán un frente a fachada o calle menor de 6 m.

**Artículo 41. – Alineaciones:**

Se entienden por alineaciones las líneas de separación entre el espacio público edificable o vinculado a la edificación y el espacio público no edificable.

Las alineaciones son las definidas en el correspondiente plano gráfico de estas Normas.

**Artículo 43. – Ocupación máxima:**

La ocupación máxima de parcela en la planta baja puede ser del 100% y de 12 m. de fondo en las plantas superiores.

**Artículo 47. – Usos permitidos:**

El uso principal en el casco urbano será residencial, procurando mantener la tipología actual».

**5. – PROPUESTA: CAMBIO-PERMUTA/ESTUDIO DE DETALLE.**

Por lo tanto la propuesta del presente Estudio de Detalle/señalamiento de alineaciones y rasantes, es el cambio-permuta de 30,65 m.2 (9,50 m. x 3,23 m. por 2,00 m. x 15,32 m.) del terreno de la parcela que nos ocupa con el Ayuntamiento de Villasur de Herreros, para así reordenar la parcela que nos ocupa y su entorno inmediato de una forma más adecuada, facilitando un acceso a la parcela colindante situada al este de la parcela que nos ocupa, y permitiendo un camino/calle pública nueva y más amplia en el lado norte. Todo ello comentado en su día con el Ayuntamiento de Villasur de Herreros.

El cambio de alineaciones de la parcela que nos ocupa, queda reflejado de forma gráfica en el plano n.º 2 del presente documento. (La superficie de la parcela seguirá siendo la misma).

Así como el estado actual de la parcela y el estado de la parcela - Estudio de Detalle, en el plano de clasificación y calificación del suelo urbano/parcelario urbano, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Villasur de Herreros (Burgos).

**6. – PLANOS DEL ESTUDIO DE DETALLE.**

– Plano n.º 01.- Certificación catastral descriptiva y gráfica de la parcela.

Planta de la parcela actual - (Delimitación).

– Plano n.º 02.- Planos de situación de la parcela. Estado actual y Estudio de Detalle/Parcelario Urbano.

Estado de la Parcela - Estudio de Detalle, Señalamiento de Alineaciones y Rasantes.

**Ayuntamiento de Estépar**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Estépar, a 27 de mayo de 2008. – El Alcalde, Isidro Rodríguez Llorente.

200804321/4353. – 34,00

**Ayuntamiento de Isar**

**Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2008**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Isar para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal . . . . .	43.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	152.160,12
4.	Transferencias corrientes . . . . .	47.000,00
6.	Inversiones reales . . . . .	56.000,00
Total presupuesto . . . . .		298.460,12

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos . . . . .	57.855,37
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	34.700,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	64.250,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	59.402,01
7.	Transferencias de capital . . . . .	82.252,74
Total presupuesto . . . . .		298.460,12

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Isar. –  
 A) Funcionarios de Carrera, número de plazas.  
 Denominación del puesto. Secretaría-Intervención. Grupo A, Nivel 26.  
 Resumen: Total Funcionarios de Carrera: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Isar, a 28 de mayo de 2008. – El Alcalde, David García Tobar.

200804312/4351. – 35,00

# ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 21 de mayo de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200804623/4630. – 222,00

## REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100695705	03	09 2008 010833123	ADMINISTRADOR DE INFRAES	CL FERNANDO VALLE S/N	09200	MIRANDA DE EBRO	03/07 08/07	1.483,55
09100921936	03	09 2007 015077805	PEREZ BAYONA JUAN ANGEL	CL LEOPOLDO LEWIN 2	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	49,64
09101191011	02	09 2008 010184132	GARCIA LOPEZ M ROSARIO	CL FERNAN GONZALEZ 1	09200	MIRANDA DE EBRO	10/07 10/07	849,23
09101191011	02	09 2008 010548082	GARCIA LOPEZ M ROSARIO	CL FERNAN GONZALEZ 1	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	821,84
09101808979	02	09 2008 010958213	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	CL TRASERA AMADEO RI	09500	MEDINA DE POMAR	12/07 12/07	953,52
09101988027	02	09 2008 010191307	PANIFICADORA BURGALESA	CL LOPEZ BRAVO, 24	09001	BURGOS	09/07 09/07	452,76
09102335712	02	09 2008 010964980	FIJOT-BURGOS, S.L.	CL LA REVILLA 22	09199	ATAPUERCA	12/07 12/07	1.483,52
09102456859	04	09 2007 005040022	MARTINEZ VICENTE MARIA L	CL SAN JULIAN 5	09002	BURGOS	07/07 07/07	626,00
09102489393	02	09 2008 010967105	CONSTRUCCIONES Y FORESTA	CL CASTILLA 1	09560	ESPINOSA DE	12/07 12/07	1.023,91
09102525365	03	09 2007 015123170	ANTONIO ROS SOLER Y FRCO	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	890,12
09102774939	04	09 2007 005006777	ANDA YA PRODUCCIONES ART	CL LA PAZ 6	09197	QUINTANADUE	06/06 06/06	300,52
09103040576	02	09 2008 010976502	MUZAFFAR KHAN Y AHMED TA	CL SANTA LUCIA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	882,01
09103142630	02	09 2008 010211212	DE LOS MOZOS DELGADO MAR	AV CASA LA VEGA 35	09007	BURGOS	10/07 10/07	370,01
09103210631	02	09 2008 010569809	CONSULTING SEABU, S.L.	CL EL CID 4	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	232,88
09103461316	02	09 2008 010987818	JEMMAL JALAL	CL SANTAMARINA 8	09290	FRESNO DE RODILLA	12/07 12/07	1.356,47
09103501631	02	09 2008 010223538	GARCIA GOMEZ M CARMEN	CL CATRO CANTONES 6	09250	BEORADO	10/07 10/07	3.437,24
09103501631	02	09 2008 010579105	GARCIA GOMEZ M CARMEN	CL CATRO CANTONES 6	09250	BEORADO	11/07 11/07	3.326,39
09103521637	02	09 2008 010224851	FLORIN MILOS	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	10/07 10/07	3.294,31
09103521637	02	09 2008 010580216	FLORIN MILOS	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	2.906,74
09103521637	02	09 2008 010989535	FLORIN MILOS	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	3.003,62
09103543259	02	09 2008 010581529	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL ALFAREROS 83	09001	BURGOS	11/07 11/07	10.767,89
09103566905	02	09 2008 010228386	SC. DENI STEEL SRL	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	10/07 10/07	1.187,89
09103566905	02	09 2008 010583246	SC. DENI STEEL SRL	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	1.781,82
09103566905	02	09 2008 010992161	SC. DENI STEEL SRL	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	1.841,22
09103626519	04	09 2007 005032443	BELLO RAMOS ARTURO JESUS	CL EL OLIVO -BAR- 1	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	626,00
09103662790	02	09 2008 010587185	IRENI MERLOS JESUS	CT MADRID-IRUN KM. 2	09199	RUBENA	11/07 11/07	218,93
09103813243	10	09 2008 010920928	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	AV LUIS MATEOS 3	09400	ARANDA DE DUERO	12/05 12/05	765,35
09103813243	10	09 2008 010921029	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	AV LUIS MATEOS 3	09400	ARANDA DE DUERO	01/06 01/06	782,23
09103813243	10	09 2008 010921130	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	AV LUIS MATEOS 3	09400	ARANDA DE DUERO	05/06 05/06	110,14
09103813243	10	09 2008 010921231	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	AV LUIS MATEOS 3	09400	ARANDA DE DUERO	06/06 06/06	372,23
09103813243	10	09 2008 010921332	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	AV LUIS MATEOS 3	09400	ARANDA DE DUERO	09/06 09/06	453,74
09103813243	10	09 2008 010921433	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	AV LUIS MATEOS 3	09400	ARANDA DE DUERO	10/06 10/06	455,88
09103813243	10	09 2008 010921534	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	AV LUIS MATEOS 3	09400	ARANDA DE DUERO	11/06 11/06	453,74
09103813243	10	09 2008 010921635	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	AV LUIS MATEOS 3	09400	ARANDA DE DUERO	12/06 12/06	455,88
09103813243	10	09 2008 010921736	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	AV LUIS MATEOS 3	09400	ARANDA DE DUERO	01/07 01/07	445,19

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09103813243	10	09 2008 010921837	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	AV LUIS MATEOS 3	09400	ARANDA DE DUERO	02/07 02/07	438,89
09103813243	10	09 2008 010921938	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	AV LUIS MATEOS 3	09400	ARANDA DE DUERO	03/07 03/07	445,19
09103813243	10	09 2008 010922039	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	AV LUIS MATEOS 3	09400	ARANDA DE DUERO	04/07 04/07	443,11
09103813243	10	09 2008 010922140	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	AV LUIS MATEOS 3	09400	ARANDA DE DUERO	05/07 05/07	100,54
09103813243	10	09 2008 010922241	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	AV LUIS MATEOS 3	09400	ARANDA DE DUERO	05/07 05/07	132,25

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Burgos

## SUBDIRECCION PROVINCIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA

## Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran

pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 2 de junio de 2008. – El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200804628/4632. – 828,00

\* \* \*

Relación que se cita: Núm. Remesa: 09 00 1 08 000012.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 330103309733	0521	DIAZ IGLESIAS LUCIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 03 00001633	CL MARQUES DE TORRESOTO, 23 1.º C	09240	BRIVIESCA	01 02 313 08 000718769	01 02
10 01102337403	0111	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 03 03 00081524	CL COLON 11 1 C	09200	MIRANDA DE EBRO	01 03 313 08 001172346	01 03
07 090030412030	0521	GONZALEZ ALDEA ADOLFO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 03 06 00113032	CL SAN AGUSTIN 34 2 IZ	09200	MIRANDA DE EBRO	01 03 313 08 001173053	01 03
07 151034192429	0611	AZZAMI HASSANI YOUSSEF	REQUERIMIENTO DE BIENES	04 03 06 00811280	CL PABLO CASALS 33 3.º B	09007	BURGOS	04 01 218 08 003724663	04 01
07 261006399523	0521	GHAYYOOR ABBAS SAYYED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	08 01 03 00111015	CL VITORIA 247 4.º A	09007	BURGOS	08 28 351 08 019749409	08 28
07 091000455424	0521	KANE CHEIKH	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	15 01 03 00035689	CL MIRASIERRA 1 1.º A	09007	BURGOS	15 01 333 08 002787385	15 01
07 211020946472	0611	POLJAC MIHAI	REQUERIMIENTO DE BIENES	21 04 04 01016381	LG FINCA TORREMILANOS	09400	ARANDA DE DUERO	21 04 218 08 002545000	21 04
07 211022425017	0611	ZANNOUTI EL HASSAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	21 04 06 01204476	CL ESTACION 43 5 B	09200	MIRANDA DE EBRO	21 04 313 07 018942364	21 04
07 211020946472	0611	POLJAC MIHAI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	21 04 04 01016381	LG FINCA TORREMILANOS	09400	ARANDA DE DUERO	21 04 313 07 019265696	21 04
07 211021119759	0611	ROMEJKO SYLWIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	21 04 04 00124991	CL MARTINEZ DEL CAMPO 10	09003	BURGOS	21 04 313 08 001712618	21 04
07 211020946472	0611	POLJAC MIHAI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	21 04 04 01016381	LG FINCA TORREMILANOS	09400	ARANDA DE DUERO	21 04 313 08 002098901	21 04
07 211021119759	0611	ROMEJKO SYLWIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	21 04 04 00124991	CL MARTINEZ DEL CAMPO 10	09003	BURGOS	21 04 313 08 005005564	21 04
07 421001831060	0611	BAAZI MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	21 04 07 00003828	CL SEDANO 8 3 B	09005	BURGOS	21 04 313 08 005009810	21 04
07 211020946472	0611	POLJAC MIHAI	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	21 04 04 01016381	LG FINCA TORREMILANOS	09400	ARANDA DE DUERO	21 04 315 08 002708785	21 04
07 421001831060	0611	BAAZI MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	21 04 07 00003828	CL SEDANO 8 3 B	09005	BURGOS	21 04 351 08 005706287	21 04
07 091004207809	0521	LOPEZ FERNANDEZ MARIA FLOR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	22 01 05 00053280	CL LUIS ALBELDI 11 8 B	09007	BURGOS	22 01 351 08 001246749	22 01
07 221006742929	0521	YORDANOVA TOMOVA SVETLA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	22 02 08 00011822	CL CLAVEL 4 3.º D	09200	MIRANDA DE EBRO	22 02 313 08 000811360	22 02
07 080297795985	0611	CASTRO RODRIGUEZ FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	25 03 06 00479321	PERDICES ALTUBE SA	09227	IGLESIAS	25 03 351 08 002837352	25 03
07 261010646204	0611	SAMPAIO ALMEIDA FERREIRA RUI MANUEL	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	26 03 06 00097737	CL CIUDAD DE HARO 4	09200	MIRANDA DE EBRO	26 03 348 08 001100682	26 03
07 201022817073	0611	STASIULIS MINDAUGAS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	26 03 07 00033504	AV REYES CATOLICOS 40 11 B	09005	BURGOS	26 03 351 07 004306656	26 03
07 271004514370	0521	FERREIRA GONÇALVES JOSE FILIPE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	27 03 05 00039660	CL SAN PEDRO CARDEÑA 136 3 C	09002	BURGOS	27 03 313 08 000903585	27 03
07 301046420039	0611	EL JAOUAD MOHAMMED	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 04 07 01222344	TR POCILLO 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	30 04 212 08 016997409	30 04

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 301023896033	0611	DAMANI RAMDANE	REQUERIMIENTO DE BIENES	30 04 04 00930653	CL GREG. SOLABARRIETA 46 3 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	30 04 218 07 049497884	30 04
07 301023896033	0611	DAMANI RAMDANE	NOT. EMBARGO CUENTAS						
			CORRIENTES Y AHORRO	30 04 04 00930653	CL GREG. SOLABARRIETA 46 3 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	30 04 313 08 014222296	30 04
07 101007837310	0611	MOUSSI ABDERRAHMANE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA						
			DE EMBARGO	30 05 07 00127945	CL CALVARIO 8 2 DRC	09002	BURGOS	30 05 212 07 011306358	30 05
07 301028720569	0611	MAGRACH KADDOUR	REQ. PREVIO A LA PRACTICA						
			DE EMBARGO	30 05 07 00474014	CL VITORIA 14 7	09200	MIRANDA DE EBRO	30 05 212 07 051841143	30 05
07 151034192429	0611	AZZAMI HASSANI YOUSSEF	REQUERIMIENTO DE BIENES	30 05 06 00032635	CL PABLO CASALS 33 3.º B	09007	BURGOS	30 05 218 06 051151555	30 05
07 301031906516	0611	FERNANDEZ ASANZA WILFRIDO ENRIQUE	REQUERIMIENTO DE BIENES	30 05 06 00571286	CL FRANCISCO CANTERA 5 1 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	30 05 218 06 051290789	30 05
07 151034192429	0611	AZZAMI HASSANI YOUSSEF	REQUERIMIENTO DE BIENES	30 05 06 00032635	CL PABLO CASALS 33 3.º B	09007	BURGOS	30 05 218 07 043036472	30 05
07 101007837310	0611	MOUSSI ABDERRAHMANE	REQUERIMIENTO DE BIENES	30 05 07 00127945	CL CALVARIO 8 2 DRC	09002	BURGOS	30 05 218 07 043117308	30 05
07 151034192429	0611	AZZAMI HASSANI YOUSSEF	NOT. EMBARGO CUENTAS						
			CORRIENTES Y AHORRO	30 05 06 00032635	CL PABLO CASALS 33 3.º B	09007	BURGOS	30 05 313 07 005258915	30 05
07 151034192429	0611	AZZAMI HASSANI YOUSSEF	NOT. EMBARGO CUENTAS						
			CORRIENTES Y AHORRO	30 05 06 00032635	CL PABLO CASALS 33 3.º B	09007	BURGOS	30 05 313 07 020094861	30 05
07 151034192429	0611	AZZAMI HASSANI YOUSSEF	NOT. EMBARGO CUENTAS						
			CORRIENTES Y AHORRO	30 05 06 00032635	CL PABLO CASALS 33 3.º B	09007	BURGOS	30 05 313 07 027632266	30 05
07 301016950227	0611	DIAZ MORENO AURORA	NOT. EMBARGO CUENTAS						
			CORRIENTES Y AHORRO	30 05 00 00077026	CL ALFONSO VI 20 BJ DRH	09200	MIRANDA DE EBRO	30 05 313 07 048623470	30 05
07 301016950227	0611	DIAZ MORENO AURORA	NOT. EMBARGO CUENTAS						
			CORRIENTES Y AHORRO	30 05 00 00077026	CL ALFONSO VI 20 BJ DRH	09200	MIRANDA DE EBRO	30 05 313 07 053311402	30 05
07 101007837310	0611	MOUSSI ABDERRAHMANE	NOT. EMBARGO CUENTAS						
			CORRIENTES Y AHORRO	30 05 07 00127945	CL CALVARIO 8 2 DRC	09002	BURGOS	30 05 313 07 054023340	30 05
07 301028720569	0611	MAGRACH KADDOUR	NOT. EMBARGO CUENTAS						
			CORRIENTES Y AHORRO	30 05 07 00474014	CL VITORIA 14 7	09200	MIRANDA DE EBRO	30 05 313 08 005653459	30 05
07 301028720569	0611	MAGRACH KADDOUR	NOT. EMBARGO CUENTAS						
			CORRIENTES Y AHORRO	30 05 07 00474014	CL VITORIA 14 7	09200	MIRANDA DE EBRO	30 05 313 08 006837768	30 05
07 301016950227	0611	DIAZ MORENO AURORA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO						
			CUENTAS C.Y.A.	30 05 00 00077026	CL ALFONSO VI 20 BJ DRH	09200	MIRANDA DE EBRO	30 05 315 08 000172353	30 05
07 101007837310	0611	MOUSSI ABDERRAHMANE	NOT. DEUDOR EMBARGO						
			SALARIO PENSION PRES.	30 05 07 00127945	CL CALVARIO 8 2 DRC	09002	BURGOS	30 05 351 07 013395902	30 05
07 101007837310	0611	MOUSSI ABDERRAHMANE	NOT. DEUDOR EMBARGO						
			SALARIO PENSION PRES.	30 05 07 00127945	CL CALVARIO 8 2 DRC	09002	BURGOS	30 05 351 07 021153979	30 05
07 301047760659	0611	LAHLOU JAOUAD	NOT. DEUDOR EMBARGO						
			SALARIO PENSION PRES.	30 05 07 00215548	CL ROMANCERO 11 2 C	09002	BURGOS	30 05 351 07 023208258	30 05
07 101007837310	0611	MOUSSI ABDERRAHMANE	NOT. DEUDOR EMBARGO						
			SALARIO PENSION PRES.	30 05 07 00127945	CL CALVARIO 8 2 DRC	09002	BURGOS	30 05 351 07 025140073	30 05
07 101007837310	0611	MOUSSI ABDERRAHMANE	NOT. DEUDOR EMBARGO						
			SALARIO PENSION PRES.	30 05 07 00127945	CL CALVARIO 8 2 DRC	09002	BURGOS	30 05 351 07 034853110	30 05
07 101007837310	0611	MOUSSI ABDERRAHMANE	NOT. DEUDOR EMBARGO						
			SALARIO PENSION PRES.	30 05 07 00127945	CL CALVARIO 8 2 DRC	09002	BURGOS	30 05 351 07 041873179	30 05
07 151034192429	0611	AZZAMI HASSANI YOUSSEF	NOT. DEUDOR EMBARGO						
			SALARIO PENSION PRES.	30 05 06 00032635	CL PABLO CASALS 33 3.º B	09007	BURGOS	30 05 351 07 046617994	30 05
07 151034192429	0611	AZZAMI HASSANI YOUSSEF	NOT. DEUDOR EMBARGO						
			SALARIO PENSION PRES.	30 05 06 00032635	CL PABLO CASALS 33 3.º B	09007	BURGOS	30 05 351 07 052447795	30 05
07 101007837310	0611	MOUSSI ABDERRAHMANE	NOT. DEUDOR EMBARGO						
			SALARIO PENSION PRES.	30 05 07 00127945	CL CALVARIO 8 2 DRC	09002	BURGOS	30 05 351 07 052658973	30 05
07 101007837310	0611	MOUSSI ABDERRAHMANE	NOT. DEUDOR EMBARGO						
			SALARIO PENSION PRES.	30 05 07 00127945	CL CALVARIO 8 2 DRC	09002	BURGOS	30 05 351 08 008257002	30 05
07 301043908345	0611	EL YAOUTI ABDELHAMID	REQ. PREVIO A LA PRACTICA						
			DE EMBARGO	30 07 08 00070043	CL BARRANTES 3 BJ	09003	BURGOS	30 07 212 08 003036075	30 07
07 301043908345	0611	EL YAOUTI ABDELHAMID	REQ. PREVIO A LA PRACTICA						
			DE EMBARGO	30 07 08 00298193	CL BARRANTES 3 BJ	09003	BURGOS	30 07 212 08 017280325	30 07
07 301030358960	0611	MOURAD TAHRI	NOT. EMBARGO CUENTAS						
			CORRIENTES Y AHORRO	30 07 03 00270671	CL PLAZA DE ABASTOS 2 4.º C-D	09200	MIRANDA DE EBRO	30 07 313 07 052479323	30 07
07 041021444991	0611	BENOMAR AHMED	NOT. EMBARGO CUENTAS						
			CORRIENTES Y AHORRO	30 07 04 00353150	CL CAJA AHORROS MPAL. 13 2 5	09002	BURGOS	30 07 313 07 054393354	30 07
07 041021444991	0611	BENOMAR AHMED	NOT. EMBARGO CUENTAS						
			CORRIENTES Y AHORRO	30 07 04 00353150	CL CAJA AHORROS MPAL. 13 2 5	09002	BURGOS	30 07 313 08 006226567	30 07
07 301010763142	0611	LAHMIDI EL HASSANE	NOT. EMBARGO CUENTAS						
			CORRIENTES Y AHORRO	30 07 01 00132086	AS APART. CORREOS N.º 324	09200	MIRANDA DE EBRO	30 07 313 08 006386417	30 07
07 231006900234	0611	ZENTAR LAKHDAR	NOT. EMBARGO CUENTAS						
			CORRIENTES Y AHORRO	30 07 04 00112973	CL BILBAO 70 2.º IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	30 07 313 08 006387528	30 07
07 301043908345	0611	EL YAOUTI ABDELHAMID	NOT. EMBARGO CUENTAS						
			CORRIENTES Y AHORRO	30 07 08 00070043	CL BARRANTES 3 BJ	09003	BURGOS	30 07 313 08 006946084	30 07
07 301052577221	0611	CHELQI MOHAMMED	NOT. EMBARGO CUENTAS						
			CORRIENTES Y AHORRO	30 07 07 00514192	CL JUAN RAMON JIMENEZ 3 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	30 07 313 08 007303570	30 07
07 041021444991	0611	BENOMAR AHMED	NOT. EMBARGO CUENTAS						
			CORRIENTES Y AHORRO	30 07 04 00353150	CL CAJA AHORROS MPAL. 13 2 5	09002	BURGOS	30 07 313 08 012489333	30 07
07 301010763142	0611	LAHMIDI EL HASSANE	NOT. EMBARGO CUENTAS						
			CORRIENTES Y AHORRO	30 07 01 00132086	AS APART. CORREOS N.º 324	09200	MIRANDA DE EBRO	30 07 313 08 014869772	30 07
07 301010763142	0611	LAHMIDI EL HASSANE	NOT. DEUDOR EMBARGO						
			SALARIO PENSION PRES.	30 07 01 00132086	AS APART. CORREOS N.º 324	09200	MIRANDA DE EBRO	30 07 351 07 052589861	30 07
07 301052577221	0611	CHELQI MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO						
			SALARIO PENSION PRES.	30 07 07 00514192	CL JUAN RAMON JIMENEZ 3 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	30 07 351 08 002883909	30 07
07 301043908345	0611	EL YAOUTI ABDELHAMID	NOT. DEUDOR EMBARGO						
			SALARIO PENSION PRES.	30 07 08 00070043	CL BARRANTES 3 BJ	09003	BURGOS	30 07 351 08 003083565	30 07

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 041021444991	0611	BENOMAR AHMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 07 04 00353150	CL CAJA AHORROS MPAL. 13 2 5	09002	BURGOS	30 07 351 08 007792412	30 07
07 231006900234	0611	ZENTAR LAKHDAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 07 04 00112973	CL BILBAO 70 2.º IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	30 07 351 08 009550031	30 07
07 301052577721	0611	CHELQI MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 07 07 00514192	CL JUAN RAMON JIMENEZ 3 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	30 07 351 08 011914912	30 07
07 231006900234	0611	ZENTAR LAKHDAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 07 04 00112973	CL BILBAO 70 2.º IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	30 07 351 08 012646250	30 07
07 041021444991	0611	BENOMAR AHMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 07 04 00353150	CL CAJA AHORROS MPAL. 13 2 5	09002	BURGOS	30 07 351 08 018245877	30 07
07 311012591069	0611	DOS ANJOS RIBEIRO NELIDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00093041	AV DE ARANDA 35	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	31 03 313 07 003167890	31 03
07 311012697668	0611	KRALED BRAHMI HADJ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 04 00228581	CL SAN COSME 12	09002	BURGOS	31 03 313 07 003221646	31 03
07 311012591069	0611	DOS ANJOS RIBEIRO NELIDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00093041	AV DE ARANDA 35	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	31 03 313 07 003979761	31 03
07 311016389429	0611	EL BARRAK ZUAF SAID MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00179129	CL EL FERIAL 4 4 B	09240	BRIVIESCA	31 03 313 07 004093939	31 03
07 311012590665	0611	SANTOS LOURENCO JOAO PAULO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00471442	CL ALTA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	31 03 313 07 004149917	31 03
07 311011917224	0611	MECHO DOS SANTOS SANTIAGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 01 00085222	CL ALTO SAN ROQUE 18 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	31 03 313 07 004874585	31 03
07 311016389429	0611	EL BARRAK ZUAF SAID MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00179129	CL EL FERIAL 4 4 B	09240	BRIVIESCA	31 03 313 08 001614859	31 03
07 261008909500	0611	GOMES PEREIRA MACRINO MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	31 03 06 00138713	CL FRANC. CANTERA 9 3.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	31 03 351 07 003027242	31 03
07 301021538125	0611	MAAZOUZI EL MAATI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	31 03 06 00094455	CL PISUERGA 1 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	31 03 351 07 003901858	31 03
07 311016389429	0611	EL BARRAK ZUAF SAID MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	31 03 06 00179129	CL EL FERIAL 4 4 B	09240	BRIVIESCA	31 03 351 07 004966838	31 03
07 261008909500	0611	GOMES PEREIRA MACRINO MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	31 03 06 00138713	CL FRANC. CANTERA 9 3.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	31 03 351 07 005414250	31 03
07 261008909500	0611	GOMES PEREIRA MACRINO MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	31 03 06 00138713	CL FRANC. CANTERA 9 3.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	31 03 351 07 005945023	31 03
07 311016389429	0611	EL BARRAK ZUAF SAID MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	31 03 06 00179129	CL EL FERIAL 4 4 B	09240	BRIVIESCA	31 03 351 07 006097492	31 03
07 301021538125	0611	MAAZOUZI EL MAATI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	31 03 06 00094455	CL PISUERGA 1 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	31 03 351 07 006222885	31 03
07 301021538125	0611	MAAZOUZI EL MAATI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	31 03 06 00094455	CL PISUERGA 1 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	31 03 351 08 000382555	31 03
07 261007584640	0611	GHARSALLI LOTFI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	31 03 06 00272590	CL BARRIO GIMENO 24 BJ	09006	BURGOS	31 03 351 08 000389528	31 03
07 491006263642	0611	LAZAROV HRISTOV MIROSLAV	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	31 03 07 00328191	CL SIMON DE COLONIA 3 4 D	09400	ARANDA DE DUERO	31 03 351 08 000593733	31 03
07 261008909500	0611	GOMES PEREIRA MACRINO MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	31 03 06 00138713	CL FRANC. CANTERA 9 3.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	31 03 351 08 000932930	31 03
07 301021538125	0611	MAAZOUZI EL MAATI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	31 03 06 00094455	CL PISUERGA 1 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	31 03 351 08 001278389	31 03
07 091010768039	0521	ASENOR ILIYA KRASDEV	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 08 00053222	CL ELADIO PERLADO 30 5 G	09007	BURGOS	33 07 218 08 001801251	33 07
07 361035760447	0611	EL HARKAOUI MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	36 03 07 00082211	PJ DEL MERCADO 2 9 F	09007	BURGOS	36 03 351 08 002734678	36 03
07 421002988491	0611	UNGUR DUMITRU IOAN	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	42 01 08 00008616	AV BURGOS 16 3.º IZD	09250	BEORADO	42 01 348 08 000238758	42 01
07 421002988491	0611	UNGUR DUMITRU IOAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	42 01 08 00008616	AV BURGOS 16 3.º IZD	09250	BEORADO	42 01 351 08 000230371	42 01
07 421000313921	0521	CRUZ DO NACIMENTO JOAQUIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	42 01 96 00037865	CL LA CONCHA 11 3.º	09200	MIRANDA DE EBRO	42 01 351 08 000246943	42 01
10 42101006693	0111	PENHA SOARES LUIZ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	42 01 08 00015585	CL JOSE ZORRILLA 3 3.º DCH	09005	BURGOS	42 01 351 08 000282208	42 01
07 251014594019	0611	BASHIR ARFAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	43 03 07 00309407	AV ELADIO PERLADO 23 1 C	09007	BURGOS	43 03 351 08 004480423	43 03
07 251014594019	0611	BASHIR ARFAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	43 03 07 00309407	AV ELADIO PERLADO 23 1 C	09007	BURGOS	43 03 351 08 004587830	43 03
07 260016172562	0521	AMO VALCARCEL VIRGILIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	45 01 97 00014607	CL SANTA MARIA 9	09124	TAPIA	45 01 351 08 002976385	45 01
07 091008880983	0521	MARTINEZ DIAZ DANIEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	48 03 06 00176459	CL MARQUES 17	09230	BUNIEL	48 03 351 08 001938490	48 03
10 48108237410	0111	MUHAMMAD SHAFIQ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	48 03 06 00083301	CT DE POZA 20 3 C	09007	BURGOS	48 03 351 08 002514531	48 03
07 480064276303	0521	LOPEZ MARTINEZ M.ª INMACULADA	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	48 03 88 00085607	PZ MAYOR 4	09550	VILLARCAYO	48 03 380 08 002236665	48 03
07 091004491230	0521	GARCIA GARRIDO GUILLERMO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 04 08 00012510	CL PEREX, S/N.	09512	PEREX	48 04 313 08 001985374	48 04
07 091004491230	0521	GARCIA GARRIDO GUILLERMO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 04 08 00012510	CL PEREX, S/N.	09512	PEREX	48 04 313 08 002064792	48 04
07 091004491230	0521	GARCIA GARRIDO GUILLERMO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 04 08 00012510	CL PEREX, S/N.	09512	PEREX	48 04 313 08 002064893	48 04

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 480059294442	0521	AMAVIZCA DIEZ JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 05 89 00100453	CM. S. JUAN (VIVANCO MENA) 29	09589	VALLE DE MENA	48 05 313 08 001870994	48 05
07 481026346496	0611	COELHO MERENDEIRO HERNANI DANIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 05 03 00018415	CL BALMASEDA 2 3 DCH	09500	MEDINA DE POMAR	48 05 313 08 001873018	48 05
07 480060623342	0521	DE LA IGLESIA DIEGUEZ JOSE ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	48 07 93 00745682	CL PUEBLA ARGANZ., KM-333, S/N	09200	PUEBLA DE ARGANZON	48 07 351 08 002257176	48 07
07 480060623342	0521	DE LA IGLESIA DIEGUEZ JOSE ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	48 07 93 00745682	CL PUEBLA ARGANZ., KM. 333, S/N	09200	PUEBLA DE ARGANZON	48 07 351 08 002561112	48 07
07 480085515360	0521	MAMOLAR TOBALINA MIGUEL ANGEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	48 08 96 00050482	CL MAYOR 39 2	09500	MEDINA DE POMAR	48 08 351 08 002675690	48 08
07 480086552149	0521	GALVAN MARIN FRANCISCO	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	62 48 07 00043985	CL LA RIBA	09500	MEDINA DE POMAR	48 08 877 08 002240103	48 08
07 330107773551	0521	IGLESIAS LOPEZ ANGEL ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	49 01 06 00267379	CL MANUEL ALTOLAGUIRRE	09007	BURGOS	49 01 218 08 000561734	49 01

ANEXO I

NUM. REMESA: 09 00 1 08 000012

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 02	CL VIRGEN DEL CARMEN 27	01400	LAUDIO/LLODIO	094 6720529	094 6724644
01 03	CL POSTAS 42 A 1.º	01004	VITORIA-GASTEIZ	945 0162715	945 0162799
04 01	CL FUENTE VICTORIA 2	04007	ALMERIA	950 0180644	950 0180646
08 28	AV GRAN VIA CORTS CATALANES 591 3	08007	BARCELONA	093 3429284	093 3429285
15 01	RD RONDA DE NELLE 76 74 BJ	15005	A CORUÑA	981 0145909	981 0145211
21 04	CL BLANCA PALOMA 16 ENTREPLANTA C	21006	HUELVA	959 0235802	959 0235569
22 01	AV PARQUE 5 3.º D	22003	HUESCA	974 0294345	974 0294346
22 02	CL SANTA BARBARA 5	22400	MONZON	974 0404191	974 0403789
25 03	CL SALMERON 14 16	25004	LLEIDA	973 0701784	973 0701787
26 03	CL SATURNINO ULARGUI 1 1.º	26001	LOGROÑO	941 0205217	941 0202588
27 03	CL MONFORTE 9 B	27003	LUGO	982 0252112	982 0252171
30 04	CL LOPE GISBERT (EDIFICIO VIENA) 9 BJ	30800	LORCA	968 0477842	968 0477843
30 05	AV MIGUEL DE CERVANTES 2	30009	MURCIA	968 0275180	968 0275185
30 07	CL ANDRES BAQUERO 14	30730	SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
31 03	CL MANRESA S/N	31500	TUDELA	948 0825911	948 0847652
33 07	CL DESFILADERO DE LOS ARRUDOS 14 B	33212	GIJON	098 5320650	098 5311321
36 03	CL SAN ROQUE 136	36205	VIGO	986 0373366	986 0250055
42 01	CL VENERABLE CARABANTES 1 BJ	42003	SORIA	975 0227640	975 0227618
43 03	CL BERNAT VILLAMARI 1	43500	TORTOSA	977 0449810	977 0449812
45 01	PZ PZA. SAN AGUSTIN 3	45001	TOLEDO	925 0396500	925 0396512
48 03	CL TXOMIN GARAT 6	48004	BILBAO	094 4128411	094 4117222
48 04	CL JULIO URQUIJO 13 BJ	48014	BILBAO	094 4746200	094 4745934
48 05	CL BLAS DE OTERO 8 1.º	48910	SESTAO	094 4967803	094 4721437
48 07	CL VILLA PLENCIA 14	48930	GETXO	094 4805792	094 4800707
48 08	CL GRAN VIA 89 2 IZQ	48011	BILBAO	094 4284300	094 4284430
49 01	AV DE REQUEJO 23	49012	ZAMORA	980 0559500	980 0559558

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02 DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo de bienes inmuebles

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables D. Sergio Ortiz Cano y D.ª Leire López Barredo, cuyo último domicilio conocido se halla en Villarcayo, provincia de Burgos, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se remite la presente notificación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 4 de junio de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

\* \* \*

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/CIF/NIE número 72039886E, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 07 050001845	02 2006/12 2006	INEM
Importe de deuda. –		
Principal	5.285,82 euros.	
Recargo	1.057,16 euros.	
Intereses	491,93 euros.	
Costas e intereses presupuestados	1.000,00 euros.	
Total	7.834,91 euros.	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no



mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabajos en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas como la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesional o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

Descripción de las fincas embargadas.—

Deudor: Sergio Ortiz Cano.

Urbana: Vivienda sita en la urbanización denominada «Parque Real», que integra la denominada «Primera fase» compuesta por seis portales, señalados con los números del 1 al 6, con fachada a la Avenida de Juan Carlos I en Horna-Villarcayo, descrita de la siguiente forma:

Número doce, vivienda letra «B» de la planta primera del portal dos, tiene una superficie construida de 105,54 metros cuadrados y útil de 86,28 metros cuadrados, tiene dos terrazas, una a la Avda. Juan Carlos I y otra al interior de la urbanización, tiene como anejos inseparables los siguientes:

a) Plaza de garaje número cuarenta y uno, sita en la planta de semisótano de 13,50 metros cuadrados útiles y 21,43 metros cuadrados construidos.

b) Trastero número treinta y cinco, situado en la planta de semisótano, de 6,76 m.<sup>2</sup> construidos y 4,26 m. útiles.

Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total de la urbanización de 0,552%, de 1,97% en la primera fase y de 12,20% en el portal dos.

Linda: Derecha, Avda. de Juan Carlos I; izquierda, espacio libre comunitario y fondo, vivienda letra «A» de esa planta del portal tres; frente, meseta de la escalera y vivienda letra «A» de esta planta y portal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 2.142, libro 81, folio 8. Es la finca número 11.367.

En Miranda de Ebro, a 9 de abril de 2008. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200804627/4631. — 219,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### *Horario especial de verano 2008*

Vista la solicitud formulada por el Presidente de la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos, sobre ampliación de los horarios de cierre de los establecimientos públicos de Burgos y provincia durante el periodo de verano, el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, en virtud de las transferencias recibidas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas (R.D. 1685/1994, de 22 de julio), ha adoptado el siguiente:

Acuerdo. —

Autorizar la ampliación del horario de cierre establecido en la circular 1/95, de 20 de febrero de 1995 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 56, de 22 de marzo de 1995), para los establecimientos, que aparecen señalados en la misma, en una hora más, durante el periodo comprendido entre el 27 de junio (inicio de las Fiestas de San Pedro) y el 30 de septiembre de 2008 (ambos inclusive).

Burgos, a 10 de junio de 2008. — El Delegado Territorial, Jaime Mateu Istúriz.

200804725/4680. — 68,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Servicio Territorial de Fomento

*Información pública y convocatoria al levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Merindad de Montija y Villarcayo, afectados por las obras de los proyectos: «Seguridad Vial. Rectificación de curva. CL-629, de Sotopalacios (N-623) a C.A. del País Vasco por Villarcayo. Tramo: T.C.A. entre los PP.KK. 73+550 al 74+550. Burgos. Clave: 4.3-BU-44» y «Seguridad Vial. Actuación en T.C.A. CL-628, de Medina de Pomar a Villarcayo. Tramo: T.C.A. entre los PP.KK. 4+500 al 5+750. Burgos. Clave: 4.3-BU-45».*

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fechas 19 de marzo de 2008 y 6 de mayo de 2008, respectivamente, aprobó los proyectos arriba reseñados, aprobaciones que llevan implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de determinados bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, conforme establece el art. 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (B.O.C. y L. de 4 de abril de 1990).

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, procede a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Merindad de Montija y Villarcayo, afectados por los mencionados Proyectos, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Diario de Burgos, El Mundo-El Correo de Burgos y Edicto con relación de determinados propietarios publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Merindad de Montija (Villasante) y Villarcayo, donde radican los bienes y derechos afectados, y en el Servicio Territorial de Fomento de Burgos, sito en Plaza de Bilbao, n.º 3, 09006 Burgos; a efectos de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que se indican para cada una de las obras que a continuación se relacionan:

Obra: «Seguridad Vial. Rectificación de curva. CL-629, de Sotopalacios (N-623) a C.A. del País Vasco por Villarcayo. Tramo: T.C.A. entre los PP.KK. 73+550 al 74+550. Burgos. Clave: 4.3-BU-44».

Lugar	Fecha	Horas
Ayto. de Merindad de Montija (Ayto. de Villasante)	26-06-2008	10.30 a 13.30

Obra: «Seguridad Vial. Actuación en T.C.A. CL-628, de Medina de Pomar a Villarcayo. Tramo: T.C.A. entre los PP.KK. 4+500 al 5+750. Burgos. Clave: 4.3-BU-45».

Lugar	Fecha	Horas
Ayto. de Villarcayo	26-06-2008	16.00 a 18.00

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Es de señalar que, habiéndose aprobado definitivamente los precitados proyectos que comprenden la descripción material de los bienes y/o derechos afectados, este Servicio Territorial de Fomento somete a información pública la relación de determinados titulares, bienes y/o derechos comprendida en los citados Proyectos, para que cualquier persona pueda formular, ante este Servicio Territorial de Fomento de Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3 - 09006 Burgos, las alegaciones que estime convenientes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los titulares, así como determinados bienes y/o derechos afectados por la urgente ocupación, pudiendo asimismo y con esta finalidad ser consultados los planos parcelarios, así como la indicada relación, en las dependencias de los Ayuntamientos de Merindad de Montija (Villasante) y Villarcayo, y en el Servicio Territorial de Fomento de Burgos (Plaza de Bilbao, n.º 3 - 09006 Burgos).

Burgos, 2 de junio de 2008. – El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, José Luis Ventosa Zúñiga.

200804724/4681. – 192,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Modúbar de la Emparedada. Expediente: AT/27.562.*

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 31 de marzo de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 17 de abril de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 19 de mayo de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el apoyo número 20.379 de la línea Cojóbbar, de la subestación transformadora Sarracín y final en el centro de transformación proyectado, de 26 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV., de 50 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación de interperie compacto, de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y red de baja tensión asociada, una línea nueva, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 240, 150 y 95 mm.<sup>2</sup> de sección, y conexión de la existente en el nuevo centro de transformación.

– Desguace del centro de transformación existente Granja Modular, de 25 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/230 V., para alimentación a productor fotovoltaico y mejora de las instalaciones en Modúbar de la Emparedada.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 6 de junio de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200804787/4771. – 256,00

**Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red.**

Expediente: FV/292.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Tacon Decor, S.L. con emplazamiento en Ctra. Madrid-Irún, Km. 243,5 - 09007 Burgos.

Características:

- Potencia nominal: 500 kW.
- Potencia pico: 505,72 kW.
- Paneles: 3.065, Marca BP Solar. Mod. 3165-S.
- Inversores: 5, Marca: Ingecon. Mod. SUN-100
- Línea aérea de 45 kV. con origen en el apoyo n.º 36 de la línea industrial II, propiedad de Iberdrola y final en apoyo de paso a subterráneo de 20 m. de longitud y conductor LA-180.
- Línea subterránea de 45 kV. con origen en apoyo anterior y final en subestación, conductor HEPRZ1 26/45 kV. de 3(1x150) mm.<sup>2</sup> de sección, longitud 40 m.

– Subestación intemperie 45 kV-630 kVA. y centro de distribución interior de 13,2 kV., enlazados por línea subterránea de 13,2 kV y conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3(1x95) mm.<sup>2</sup> de sección y longitud 30 m.

– Línea subterránea de 13,2 kV. con origen en el centro de distribución y final en el Centro de Transformación, conductor HEPRZ1 de 3(1x95) mm.<sup>2</sup> de sección y longitud 210 m.

– Centro de transformación prefabricado con transformador de 630 kVA. y relación de transformación 13.200/400 V. para evacuación de planta fotovoltaica.

Presupuesto: Dos millones seiscientos doce mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos (2.612.464,79 euros).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 28 de mayo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200804674/4721. – 140,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Intervención General

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento la cuenta general del ejercicio de 2007, integrada por:

a) La de la propia Entidad.

b) La de los Organismos Autónomos: Conservatorio de Música «Antonio de Cabezón», Escuela Universitaria no Estatal de «Relaciones Laborales de Burgos», «Instituto Municipal de Cultura» y «Gerencia Municipal de Urbanismo».

c) La de la Sociedad Mercantil: Estacionamientos y Garajes Municipales, S.A.

El periodo en el que podrá examinarse esta cuenta, con todos los justificantes y documentos que la forman, así como el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su reunión del día 9 de junio de 2008, será de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

Burgos, 9 de junio de 2008. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200804778/4722. – 68,00

### Concejalía de Personal y Régimen Interior

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha interpuesto el siguiente recurso contra la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2008 aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 8 de febrero de 2008:

– Procedimiento. Ordinario n.º 0000486/2008, seguido a instancia de D. Rafael Infante Pérez.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el art. 21 de la Ley regu-

ladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, puedan comparecer en indicado recurso.

Burgos, 5 de junio de 2008. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200804738/4723. — 68,00

### Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el Anexo 5 al Proyecto de Reparcelación del Sector S-4 «Villimar Oeste». Coeficientes de participación y cuadro resumen de fincas resultantes, que cuenta con Registro de Urbanismo de fecha 25 de enero de 2006 y número 92/06.

Lo que se pone en conocimiento a efectos informativos y de eficacia en la consulta del documento.

Burgos, a 9 de junio de 2008. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200804740/4724. — 68,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. — *Objeto del contrato:* Servicio de «Mantenimiento del Servidor Centralizado del Sistema Informático Municipal».

2. — *Adjudicación provisional:* Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2008, a Soft 5, S.L. de Miranda de Ebro (Burgos), en la cantidad anual de 1.259,76 euros, IVA incluido y un plazo de 4 años, con posibilidad de prórroga por plazo de 2 años más.

Miranda de Ebro, a 10 de junio de 2008. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200804758/4726. — 68,00

### NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Por D. Jesús Dendiararena Ortiz de Zárate en representación de Mobiliario Integral del Bayas, S.L.U., se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para exposición y venta de cocinas y chimeneas, sito en la calle Valverde, parcela 17 del Polígono Industrial de Bayas, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 28 de mayo de 2008. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200804459/4683. — 68,00

Por D. Venancio Ruiz Pérez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental, para nave destinada a guardería de aperos de labranza, sita en Camino del Prado, 57 en el Barrio de Bardauri, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo

efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 28 de mayo de 2008. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200804458/4682. — 68,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

En relación con el procedimiento de declaración de ruina que se está tramitando en expediente administrativo n.º 1816/07, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5, 59.6 y del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que el acto que a continuación se publica afecta a una pluralidad indeterminada de personas, y que algunos interesados son desconocidos o pudiera resultar infructuosa la notificación que se realice en los domicilios conocidos, se procede mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y Madrid, y la exposición del mismo en los Ayuntamientos de Aranda de Duero y Madrid, a notificarles el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 23 de mayo de 2008, donde se acordó:

1.º — El inicio del procedimiento de declaración de ruina del inmueble, sito en c/ El Aceite, n.º 3, de esta localidad.

2.º — Adoptar las siguientes medidas provisionales, las cuales no implican la declaración de ruina del inmueble:

— Ordenar el inmediato desalojo de los ocupantes del inmueble.

— Señalar el perímetro de la casa para evitar daños a terceros.

3.º — Otorgar trámite de audiencia a los propietarios (D. Manuel Camarero Palomino), ocupantes y titulares de derechos reales sobre el inmueble (D.ª M.ª Purificación Felipe Eroles, D. Dionisio Carazo Peña, Hnos. Bermúdez de Andrés), así como a la Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Patrimonio, Delegación Territorial de Burgos, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, poniéndoles de manifiesto el expediente y dándoles traslado de la copia de los informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo para que, dentro de un plazo de quince días, puedan alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes. Asimismo se procederá a la publicación del acuerdo que se adopte en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Aranda y de Madrid, por ser el último domicilio conocido del propietario.

4.º — Se emita un informe técnico complementario, donde se establezcan el coste de las obras y otras actuaciones necesarias para mantener o reponer las condiciones adecuadas de seguridad y estabilidad y el coste de reposición del mismo, para determinar si dichas obras exceden del límite del deber legal de conservación, entendiéndose la mitad del coste de reposición, excluido el valor del suelo.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sitas en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 3 de junio de 2008. — El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Eusebio Martín Hernando.

200804747/4725. — 117,00

## Ayuntamiento de Las Quintanillas

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2008, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

El expediente correspondiente ha sido objeto de información pública con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (n.º 79, de 25 de abril de 2008) y tablón de anuncios de la Corporación, no habiéndose deducido reclamación alguna en el plazo establecido.

De conformidad con lo anterior, con arreglo a lo dispuesto en precitado art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y acuerdo de aprobación provisional, queda éste elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, publicándose el texto íntegro de la ordenanza modificada, que figura como anexo al presente, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17.4 del Texto Legal precitado.

\* \* \*

### ANEXO

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

##### TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

###### Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 59 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que se regirá por lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes de dicho texto refundido y por las normas de la presente ordenanza fiscal.

###### Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

###### Artículo 3. – *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas, personas jurídicas o las Entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente, quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

###### Artículo 4. – *Base imponible, cuota y devengo.*

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

No forman parte de la base imponible el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

###### Artículo 5. – *Gestión.*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento una declaración que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para poder practicar la liquidación procedente.

2. Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible:

a) En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

b) En otro caso, la base imponible se determinará por la Administración Municipal, a la vista del informe de los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado de la construcción, instalación u obra.

3. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste total y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

###### Artículo 6. – *Exenciones.*

Estará exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

###### Artículo 7. – *Inspección y recaudación.*

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

###### Artículo 8. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

TITULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9. – *Tipo de gravamen.*

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece en el tres por ciento (3%).

DISPOSICION DEROGATORIA. – A la entrada en vigor de la presente quedará derogado, en su anterior redacción, el Texto de la Ordenanza aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de septiembre de 1989.

DISPOSICION FINAL. – La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 de abril de 2008, entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Las Quintanillas, a 8 de abril de 2008. – El Alcalde-Presidente, Artemio Palacios Alvaro.

200804710/4688. – 124,00

**Ayuntamiento de Merindad de Montija**

**Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2008**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Montija para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal . . . . .	190.286,32
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	265.064,00
3.	Gastos financieros. . . . .	436,48
4.	Transferencias corrientes . . . . .	142.500,00
6.	Inversiones reales . . . . .	275.502,26
9.	Pasivos financieros . . . . .	12.023,64
Total presupuesto . . . . .		885.812,70

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos . . . . .	206.000,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	115.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	123.000,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	126.000,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	164.740,00
6.	Enajenación inversiones reales . . . . .	110.861,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	40.211,70
Total presupuesto . . . . .		885.812,70

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal que, tal como dis-

pone el art. 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, fue aprobado a través del presupuesto.

A) Personal funcionario:

– 1 Secretario-Interventor. Funcionario con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Grupo A. Nivel Complemento de Destino 23.

– 1 Auxiliar Administrativo de nueva creación. Grupo C2, Nivel Complemento de Destino 18.

B) Personal laboral:

– 1 Oficial de Primera Administrativo. Fijo.

– 1 Operario de servicios mínimos. Fijo.

C) Personal eventual de gabinetes:

– 1 puesto de personal de gabinetes adscrito a la alcaldía con categoría de Auxiliar Administrativo.

D) Personal eventual:

– Limpiadora a tiempo parcial.

– Encargada de telecentro a tiempo parcial.

– Peón colaborador en función de las necesidades del servicio.

E) Otro personal:

– Profesora Educación de Adultos, contrato a tiempo parcial

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Montija, a 6 de junio de 2008. – El Alcalde, José Antonio López Rueda.

200804751/4734. – 148,00

**Ayuntamiento de Buniel**

**Anuncio de licitación**

Por Resolución de Alcaldía de 9 de junio de 2008, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas que van a regir la adjudicación del contrato de concesión demanial de las dependencias de titularidad pública destinadas a bar municipal en Buniel.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Buniel.

Organo de contratación: Alcaldía.

2. – *Objeto de contrato:*

a) Descripción del objeto: Concesión demanial de las instalaciones del bar municipal de Buniel.

b) Lugar de ejecución: Buniel.

c) Plazo de ejecución: Dos años, prorrogables por otros dos.

d) Ejecución de obras: No.

3. – *Procedimiento de adjudicación:* Régimen de concurrencia, de acuerdo con la normativa patrimonial aplicable. Tramitación urgente.

4. – *Canon de explotación:* 200,00 euros/mes, al alza.

5. – *Garantía provisional:* 200,00 euros.

6. – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Buniel.

Domicilio: Plaza Santa María, 6.

Localidad y código postal: Buniel - 09230.

Teléfono: 947 412 008.

Horario de atención al público: Lunes a viernes de 9.30 a 14.00 horas.

Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día en que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del concesionario*: Solvencia: Según pliego.

8. – *Presentación de las ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación que integrará las ofertas: La que figura en el pliego.

c) Lugar de presentación: Directamente o por cualquier medio de los previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

1. Entidad: Ayuntamiento de Buniel.
2. Domicilio: Plaza Santa María, 6.
3. Localidad y código postal: Buniel - 09230.

9. – *Apertura de ofertas*: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Buniel, a las 14.00 horas del día 17 de julio de 2008.

10. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

En Buniel, a 9 de junio de 2008. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200804739/4728. – 144,00

### Ayuntamiento de Huerta de Rey

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno provisional del Ayuntamiento de Huerta de Rey, celebrado el día 31 de enero de 2008, sobre la aprobación de la modificación parcial de la ordenanza fiscal de la tasa por abastecimiento de agua, cuyo texto se hace público, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 11.1 de la tasa queda de la manera siguiente:

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 300,00 euros por vivienda o local.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la L.H.L.

En Huerta de Rey, a 6 de junio de 2008. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200804748/4731. – 68,00

### Ayuntamiento de Milagros

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 5 junio 2008, ha aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal de madera de chopos de la propiedad municipal con arreglo a las siguientes condiciones.

– *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Milagros, Plaza Diputación, 1, 09460. Teléfono y fax: 947 54 80 52.

– *Objeto*: Es el aprovechamiento forestal de 512 chopos (402 americanos y 110 lombardos) con 505 metros cúbicos totales de madera, de los que 100 m.<sup>3</sup> corresponden al tipo lombardo.

En cuanto a los ramajes e hijatos sobrantes deberán dejarse debidamente apilados o amontonados.

Los camiones cargados de madera no podrán transitar por el casco urbano de la localidad.

– *Plazo de ejecución*: La corta se efectuará en el plazo de tres meses a partir de la firma del contrato.

– *Tipo de licitación*: Diecinueve mil ochocientos euros (19.800 euros). Licitación al alza. El precio de adjudicación se incrementará con el IVA, que será abonado por el adjudicatario.

– *Forma de ingreso*: El precio se efectuará a la firma del contrato.

– *Forma de adjudicación*: Procedimiento abierto y subasta.

– *Fianzas*: Para la provisional no se exige. La definitiva 4% del precio de adjudicación.

– *Proposiciones*: En la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La documentación podrá recogerla en la Secretaría Municipal.

La apertura de plicas se hará en la Secretaría Municipal, a las 13.45 horas, transcurridos cinco días hábiles siguientes a la terminación del plazo marcado en el párrafo anterior.

Se celebrará una segunda convocatoria en caso de quedar desierta el día siguiente a transcurridos diez días hábiles desde la celebración de la primera, en iguales condiciones.

– *Modelo de proposición*:

Don ..... con N.I.F. .... y domicilio a efectos de notificación en ....., en representación de ..... y a este efecto hace constar que conoce el pliego de condiciones económico administrativas para la adjudicación del aprovechamiento forestal en Milagros y oferta las siguientes cantidades y condiciones:

Fecha y firma.

En Milagros, a 10 de junio de 2008. – El Alcalde, Jesús Melero García.

200804745/4729. – 188,00

### Ayuntamiento de Valle de Losa

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Losa, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2008, acordó aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del Centro de Día Infantil y la ordenanza fiscal correspondiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un periodo de información pública de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Asimismo se publica el texto íntegro de las ordenanzas aprobadas provisionalmente.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, el acuerdo se elevará a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, surtiendo esta publicación los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen

Local y artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueban el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, respecto a publicación de los acuerdos definitivos y del texto íntegro de las ordenanzas, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Si se presentaran reclamaciones, se resolverán por el Pleno y en caso de modificarse el texto publicado en este edicto, se publicará cualquier variación introducida al resolver las reclamaciones presentadas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

En Valle de Losa, a 2 de junio de 2008. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200804750/4733. – 68,00

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 29 de mayo de 2008, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, promovida por D. José M.<sup>a</sup> Campo Mardones, en Lastras de Teza (Valle de Losa - Burgos) de conformidad con los artículos 52.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 155 de su Reglamento, se expone el expediente al público durante un mes contado desde el día siguiente a la publicación última de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el Diario de Burgos.

Durante dicho periodo podrá ser examinado por cuantos se consideren afectados y formular las alegaciones pertinentes.

Valle de Losa, 2 de junio de 2008. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200804749/4732. – 68,00

### Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en Sotopalacios, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho Real Decreto Legislativo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho Real Decreto Legislativo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 9 de junio de 2008. – El Alcalde, Raúl Martín Bellostas.

200804746/4730. – 68,00

### Ayuntamiento de Solarana

Por D. Edelmiro Pozo Izquierdo se ha presentado ante este Ayuntamiento solicitud de licencia ambiental para actividad ganadera, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Esta-

blecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, el expediente se somete a información pública durante veinte días, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado, y presentadas las alegaciones que se consideren oportunas.

Solarana, 28 de abril de 2008. – El Alcalde, Fermín Briones Alonso.

200804683/4727. – 68,00

### Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en el término municipal de Santa Gadea del Cid, y afectado por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras: «Adecuación medioambiental de riberas y márgenes del arroyo Piedralengua en Santa Gadea del Cid», este Ayuntamiento, en aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de determinados bienes y derechos pertenecientes al término municipal de Santa Gadea del Cid, afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con el edicto con relación de determinados propietarios publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid, donde radican los bienes y derechos afectados; a efectos de proceder, en la fecha y hora que se indica, al pago de las cantidades asignadas como depósito previo y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose seguidamente, al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Santa Gadea del Cid.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid.

Fecha: 25 de junio de 2008.

Hora: 10.00 a 13 horas.

Santa Gadea del Cid, a 9 de junio de 2008. – El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200804822/4781. – 74,00

\* \* \*

RELACION DE AFECTADOS CONVOCADOS AL PAGO DE LOS DEPOSITOS PREVIOS Y/O PERJUICIOS POR RAPIDA OCUPACION CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO: «ADECUACION MEDIOAMBIENTAL DE RIBERAS Y MARGENES DEL ARROYO PIEDRALENGUA EN SANTA GADEA DEL CID»

#### TERMINO MUNICIPAL DE SANTA GADEA DEL CID

<i>N.º finca</i>	<i>Propietario</i>
1	M. <sup>a</sup> Ascensión Mardones Marroquín, M. <sup>a</sup> Asunción Urruchi Mardones y Jesús Urruchi Mardones
2	Cecilia Natividad Montoya Uría
4	Ezequiela-Teresa Montejo Arín
5	Isidoro Pérez Guinea y Feñocodad Aliende Marroquín
6	M. <sup>a</sup> Blanca Nieves Urruchi Alonso, Gerardo Urruchi Alonso y Lidia M. <sup>a</sup> Luisa Urruchi Alonso
8	Rodrigo Urruchi Arín y Felisa Arín Angulo
9	Emilio García Susaño e Inma Plá Susaño
10	M. <sup>a</sup> Blanca Nieves Urruchi Alonso, Gerardo Urruchi Alonso y Lidia M. <sup>a</sup> Luisa Urruchi Alonso
12	Alfredo Ortiz Gil y Agustín Ortiz López
13	Antonio Eguíluz Marroquín y Victorina Araico Montoya